



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.10.2007  
COM(2007) 640 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE  
LAS REGIONES**

**Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2008**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

## Programa legislativo y de trabajo de la Comisión para 2008

### 1. INTRODUCCIÓN

La UE está avanzando. Tras el reciente acuerdo en el Consejo Europeo informal, un Tratado de Lisboa ratificado equipará mejor a la UE para abordar los desafíos y hacer políticas para el siglo XXI. La estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo está teniendo como efecto el logro de unos mejores resultados económicos. La UE ha llegado a un compromiso histórico para abordar el cambio climático y lograr una energía segura, competitiva y sostenible. La Comisión ha empezado a desarrollar políticas para el futuro a través del estudio del mercado interior y de la evaluación de la situación de la sociedad europea. La consulta que se está desarrollando actualmente sobre el presupuesto de la UE ayudará a preparar la revisión de uno de los resortes fundamentales de la UE para la próxima década y para las siguientes. Europa también está avanzando firmemente en sus nuevas relaciones con socios clave entre los países más próximos, en África y en todo el mundo. Con la última ampliación ya concluida, la UE tiene una nueva masa crítica y un nuevo alcance. Existe un consenso real, compartido por el Consejo Europeo informal de octubre de 2007 y la resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Política Anual para 2008, de que había que centrarse en la capacidad de una UE de 27 para hacer de la globalización una oportunidad para sus ciudadanos. Esto se une a un excelente contexto para las ambiciones de la UE en 2008.

#### Un programa de trabajo con enfoque

En 2008, la Comisión seguirá centrándose en ofrecer resultados dentro de los objetivos estratégicos generales establecidos al comienzo de su mandato: prosperidad, solidaridad, seguridad y libertad, y una Europa más fuerte en el mundo<sup>1</sup>. Estos objetivos proporcionan la dirección básica para el trabajo de la Comisión, y constituyen la fuerza impulsora para dar forma a políticas ambiciosas.

La mayoría de los temas de vanguardia de la agenda política traspasan los objetivos estratégicos y contribuyen a varios o a todos ellos. Entretanto, desafíos para la UE tales como abordar el cambio climático, desarrollar una política energética para Europa o gestionar los flujos migratorios demandan un planteamiento completo, flexible y coherente, que va más allá de los límites tradicionales; deben ser abordados tanto mediante medidas de las instituciones de la UE, junto con otros importantes interesados de la UE, como mediante un planteamiento general con socios de todo el mundo. El examen del presupuesto que se presentará en 2008-09 es otro ejemplo importante que ilustra el enfoque general de las políticas de la UE.

Como en 2007, el programa de trabajo para 2008 se concentra en un número no muy elevado de iniciativas políticas nuevas. Entre ellas figuran las iniciativas estratégicas que la Comisión

---

<sup>1</sup> COM(2005) 12.

se compromete a realizar a lo largo del año y las iniciativas prioritarias que deben realizarse a lo largo de un periodo de entre 12 y 18 meses.

Todas las iniciativas estratégicas y prioritarias anunciadas en este programa de trabajo estarán sujetas a la disciplina de calidad de la evaluación de impacto. Además, el requisito de evaluar el impacto antes de proponer una iniciativa se ampliará de manera que incluya otras iniciativas. Las evaluaciones de impacto serán revisadas por el Comité de Evaluación del Impacto<sup>2</sup> y se harán públicas, incluso cuando su efecto sea el abandono de una propuesta<sup>3</sup>.

Al elaborar este programa de trabajo, la Comisión ha tenido totalmente en cuenta los resultados del diálogo llevado a cabo con el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la Estrategia Política Anual de 2008 (EPA)<sup>4</sup>, así como las contribuciones recibidas de Parlamentos nacionales. Este programa es también el primero en incluir prioridades interinstitucionales de comunicación para 2008. Para reflejar mejor la actual naturaleza plurianual de la mayoría de las actividades de la Comisión y, en un esfuerzo para aumentar la transparencia general, este programa de trabajo introduce un nuevo capítulo que identifica los asuntos sobre los que la Comisión trabajará en 2008, lo que podría conducir a nuevas iniciativas en los próximos años.

## **2. LAS PRIORIDADES PARA 2008**

### **Crecimiento y Empleo**

La estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo sigue siendo el principal vehículo para promover una Unión Europea más próspera, ambientalmente responsable y socialmente incluyente, en asociación con los Estados miembros. El Consejo Europeo de primavera de 2008 dará a la UE la oportunidad de reflexionar sobre si la estrategia de Lisboa debe refinarse para abordar los desafíos de la globalización de forma más eficaz. El año 2008 también verá los primeros resultados de otro esfuerzo para utilizar la influencia de la política de cohesión de la UE para aplicar la estrategia de Lisboa a escala regional.

El aumento del empleo para conseguir el objetivo de nivel de empleo establecido por la estrategia de Lisboa proporciona una base para el crecimiento, la mejora de la calidad de vida y el enfrentamiento al desafío de un envejecimiento de la población. Esto requiere una combinación de flexibilidad y seguridad para trabajadores y patronos, con incentivos y oportunidades para la formación continua. Al mismo tiempo, la UE necesita encontrar nuevas formas de promover el acceso y las oportunidades en la sociedad, para abordar los riesgos y las causas de la exclusión social y de la pobreza a través de políticas para la inclusión activa, y ayudar a anticipar el cambio. También debería promoverse una protección social adecuada.

---

<sup>2</sup> Creado en noviembre de 2006 bajo la autoridad del Presidente de la Comisión para ofrecer apoyo y control de calidad independientes.

<sup>3</sup> Ejemplos de propuestas no llevadas a cabo en 2007 como consecuencia del trabajo de evaluación de impacto son: la propuesta encaminada a modernizar y reforzar el marco organizativo para el transporte fluvial en Europa, la propuesta de Recomendación sobre la proporcionalidad entre el capital y el control en las empresas, la propuesta de 14ª Directiva sobre derecho de sociedades sobre la transferencia de la sede social de una empresa o la propuesta de Decisión sobre la protección de los testigos y de los individuos que cooperan con el proceso judicial.

<sup>4</sup> COM(2007) 65.

El desarrollo de una sociedad del conocimiento es una piedra angular de la estrategia para el crecimiento y el empleo, y la Comisión seguirá buscando nuevas formas de promover la educación, la formación, la investigación y la innovación, como parte de la estrategia de Lisboa.

El Estudio del Mercado Único identificó nuevas iniciativas, muchas de las cuales se presentarán en 2008, lo que estimulará un mercado único con una base industrial fuerte, innovadora y competitiva y maximizando el potencial total de los servicios, donde los consumidores y las empresas se beneficien plenamente de unos mercados abiertos que funcionan bien y garantizan unas condiciones equitativas, donde las normas europeas puedan servir de inspiración a escala internacional. La Comisión se centrará en conseguir que los mercados funcionen mejor, en el ámbito de los servicios financieros al por menor y en áreas donde las políticas puedan lograr un máximo impacto a fin de permitir tanto a los consumidores como a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas empresas (PYME), beneficiarse plenamente del mercado interior. Para ello se precisan medidas específicas tales como una supervisión más coordinada de los mercados para garantizar que productos y servicios cumplan las normas, una supervisión más sistemática de mercados y sectores y una metodología para calibrar el rendimiento del mercado interior desde la perspectiva de los consumidores

Como las pequeñas y medianas empresas crean la mayor parte de los puestos de trabajo y de la riqueza en Europa, se prepararán medidas específicas para mejorar su rendimiento en el mercado en una «Ley para las pequeñas empresas».

Desde el 1 de enero de 2008, Chipre y Malta adoptarán el euro como moneda. El euro es un símbolo de identidad común, de valores compartidos y del éxito de la integración europea. Diez años después del lanzamiento de la UEM, la Comisión emprenderá un *estudio estratégico de la Unión Monetaria Europea*, con propuestas para el futuro.

## **Europa sostenible**

La lucha contra el cambio climático será parte integrante de las prioridades de la Comisión para 2008 con el fin de garantizar una prosperidad duradera para Europa. Pero con el cambio climático ya en curso, la UE debe ver de qué forma las políticas públicas deben ayudar al proceso de adaptación a las nuevas realidades. La Comisión propondrá un *Libro blanco sobre la adaptación al impacto del cambio climático*. Una amplia gama de políticas de la UE, tales como la sanidad humana y animal, la agricultura, la pesca, la biodiversidad, la energía, la industria, la investigación y el turismo, deberán ajustarse y el Libro blanco intentará identificar las materias donde el cambio es más necesario. Se prestará especial atención a las medidas destinadas a fomentar la *ecologización del sector del transporte*. La aplicación de la *Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES)* proporcionará una herramienta potente para esta adaptación de políticas de la UE.

Con la perspectiva del Consejo de la primavera de 2009, la Comisión presentará una *Segunda Revisión Estratégica de la Energía*, que servirá como base para el nuevo Plan de Acción sobre la Energía desde 2010 en adelante, e incluirá un estudio de la Directiva sobre imposición de los productos energéticos con el fin de combinar de la mejor manera posible los objetivos fiscales y ambientales. Debe reforzarse la solidaridad entre los Estados miembros en un momento en que las dificultades para obtener recursos naturales y el aumento de la demanda mundial amenazan la seguridad del suministro.

La Política Agrícola Común (PAC) reformada experimentará un «*chequeo*» para determinar si debe precisarse la reforma de 2003 relativa al sistema de pago único y algunos mercados agrarios y su aplicación en los Estados Miembros; esto también ayudará a preparar el camino para la futura concepción y designación de prioridades de la PAC.

La política marítima de la UE es otro ejemplo que ilustra cómo un enfoque integrado de la UE puede hacer que se complementen distintas políticas para el desarrollo sostenible de todas las actividades marítimas y de las regiones costeras. La reestructuración y consolidación del marco de control de la Política Pesquera Común representarán un paso decisivo para garantizar una pesca sostenible.

### **Un enfoque integrado para la migración**

La Comisión propondrá nuevos pasos hacia una *política común de la migración*. La migración y la integración social representan retos fundamentales del siglo XXI y exigen un enfoque multidimensional con el fin de aprovechar el potencial de la migración para el desarrollo socioeconómico tanto en los países de origen como en los de destino. Esto implica combinar una migración laboral bien gestionada, apoyar la migración circular y fomentar la educación y la integración de los emigrantes en el contexto más amplio de la gestión del cambio demográfico en nuestras sociedades. También exige una acción efectiva contra la migración ilegal y el tráfico de seres humanos.

La UE debe proteger sus fronteras exteriores con instrumentos comunes con el fin de prevenir la migración ilegal y maximizar los esfuerzos para luchar contra el tráfico de seres humanos y reducir el número de inmigrantes que pierden trágicamente la vida en el mar en su intento por llegar a nuestras fronteras. En 2008, el trabajo de la *Agencia de Fronteras Exteriores* será evaluado y se apoyará a los Estados miembros en la lucha contra la migración ilegal por medio de un *sistema de vigilancia europeo*.

La Comisión dará forma al futuro de una *Política Común de Asilo* coherente y eficaz. Esto incluirá sobre todo la adaptación de la legislación europea sobre las condiciones de acogida y los criterios de evaluación con el fin de alcanzar una plena armonización de las disposiciones nacionales relativas a los criterios de subvencionabilidad, y los progresos hacia un único procedimiento de evaluación de las solicitudes de estatuto de refugiado. Esto permitirá una verdadera expresión de los valores de solidaridad europeos.

### **Lo primero, el ciudadano**

Uno de los principales objetivos de esta Comisión es conseguir que el ciudadano sea el núcleo del proyecto europeo. Esto se traduce en diferentes tipos de iniciativas.

La evaluación de la realidad social, en paralelo a la revisión del mercado interior, ha analizado los cambios que se están produciendo en las economías y las sociedades de Europa con el fin de definir de qué forma puede mejorar el bienestar de los ciudadanos de Europa en un mundo global. Esta evaluación será la base del desarrollo de un programa social moderno para Europa, un programa que promueva entre otras cosas la conciliación entre la vida profesional, personal y familiar y establezca de qué forma la UE puede trabajar en asociación con los Estados miembros para combatir la discriminación y dar acceso a las oportunidades a todos los europeos.

La UE debe dotarse de los medios necesarios para controlar de manera efectiva los riesgos para la salud y la seguridad inherentes a un mundo abierto. La dimensión europea de los servicios sanitarios se llevará adelante con iniciativas concretas sobre *la seguridad de los pacientes y la calidad de los servicios sanitarios*.

Internet y los nuevos medios de comunicación están en constante evolución. Las infraestructuras de la comunicación y la información se han ido interconectando de manera más estrecha y global. Las nuevas tecnologías abren nuevas posibilidades, nuevas aplicaciones y nuevos retos. Un enfoque europeo coherente resulta clave para desarrollar nuevos mercados en un entorno seguro.

Por último, el Año del Diálogo Intercultural 2008 ayudará a construir nuevos puentes y vínculos más estrechos en toda Europa.

### **Europa como socio mundial**

La globalización está creando nuevas oportunidades, al mismo tiempo que pone a prueba la capacidad de Europa para influir en ella y controlar sus consecuencias. Se ha puesto aún más de manifiesto que las finalidades políticas internas y externas son más interdependientes que nunca, destacando la necesidad de una visión moderna e integrada sobre la forma de concebir, promover y proteger con éxito los intereses y los valores de Europa.

La política de ampliación de la Unión está llevando la paz y la estabilidad, la prosperidad, la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho a toda Europa. La política europea de vecindad ayuda a construir una vecindad estable y próspera, basada en principios comunes e intereses compartidos. El programa global de competitividad contribuye a crear crecimiento y empleo duraderos en casa, fomentando el comercio y desbloqueando el desarrollo en el exterior. Europa es líder mundial en la lucha contra la pobreza, promoviendo el desarrollo sostenible, los derechos humanos y la buena gobernanza y proporcionando asistencia humanitaria. Al mismo tiempo, la dimensión internacional de la lucha contra el cambio climático, la gestión de la migración, la lucha contra el terrorismo o la promoción de la seguridad energética son factores reconocidos como fundamentales para el éxito.

La Comisión informará sobre los avances realizados en los países implicados en las negociaciones de adhesión y en el proceso de estabilización y asociación, y presentará las recomendaciones oportunas para ajustar la estrategia de ampliación de la UE. Hará falta una atención especial para apoyar la aplicación del futuro estatuto de Kosovo.

*La política europea de vecindad* se ha convertido en la plataforma central para profundizar la relación con los países cubiertos por ella, desde el Báltico hasta el Mediterráneo. Seguirá apoyando las reformas políticas, económicas y sociales en los países socios, proporcionando una respuesta diversificada a sus necesidades dentro del marco de una política común. La Comisión elaborará un análisis resumido de avances sobre el terreno, así como informes anuales sobre cada país. Aplicará sus propias iniciativas para reforzar los incentivos a los países socios y seguirá trabajando estrechamente con los Estados miembros con el fin de garantizar que la UE desempeñe su papel de manera efectiva en la parte que le corresponde de aplicación de esta política. Sobre la base de la Asociación Euromediterránea, la política europea de vecindad también ofrece a la Unión las herramientas para desarrollar aún más el diálogo regional a largo plazo y la cooperación con todos los países de la región mediterránea.

La cumbre UE-África de diciembre de 2007 debería preparar el terreno para una nueva fase de las relaciones con una estrategia UE-África destinada a dotar estas relaciones de una nueva madurez y garantizar el máximo aprovechamiento de las acciones en favor del desarrollo político y económico. Se adaptarán todos los instrumentos disponibles para hacer que la estrategia se convierta en una realidad tangible: no sólo el 10º FED y sus instrumentos y fondos fiduciarios, también los instrumentos presupuestarios comunitarios pertinentes, las contribuciones bilaterales de la UE y de los Estados africanos, los terceros interesados y las organizaciones internacionales e inversiones del sector privado. La Comisión examinará también cualquier nueva pista que deba seguir en su trabajo destinada a aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Presentará un paquete ambicioso sobre Financiación para el Desarrollo y la Eficacia de la Ayuda teniendo en cuenta las reuniones internacionales de alto nivel de Accra (septiembre de 2008) y Doha (diciembre de 2008).

### **3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO: UNA TAREA DIARIA**

Las nuevas acciones orientadas a prioridades políticas no son más que un aspecto del trabajo de la Comisión. A lo largo de todo el año, la Comisión es responsable de la aplicación y seguimiento de las políticas convenidas y de la gestión de los programas financieros y de las tareas operativas. Como guardiana del interés común europeo, tiene la responsabilidad directa de velar por la buena aplicación del acervo. La Comisión tiene también la responsabilidad de promover una comunicación efectiva con los ciudadanos europeos y explicar el valor del proyecto europeo. Proseguirá su programa de reformas para ofrecer una administración moderna, eficaz, responsable y transparente, apta para instaurar la confianza entre los ciudadanos europeos. En relación con la Iniciativa Europea sobre Transparencia, la Comisión pondrá en marcha el Registro de Representación de Intereses en 2008 y proseguirá su trabajo para garantizar la transparencia completa sobre los beneficiarios finales de los fondos de la UE.

#### **Aplicación de las políticas acordadas**

El año 2008 será el de los trabajos detallados destinados a seguir las iniciativas tomadas por la Comisión desde el principio de su mandato. Esto incluye las negociaciones para hacer avanzar las propuestas que ya están sobre la mesa prestando especial atención a una serie de acciones que deben realizarse ahora. Será un año crucial para hacer avanzar las propuestas sobre la energía y el cambio climático presentadas por la Comisión en 2007. Se buscará el acuerdo político de las instituciones sobre la legislación relativa al mercado interior y sobre la forma en que la UE alcanzará sus objetivos en materia de gases con efecto invernadero y de energía renovable, así como sobre la forma de lograr un cambio decisivo en las tecnologías energéticas. El seguimiento de la Conferencia de Bali sobre el Cambio Climático exigirá intensas negociaciones internacionales para acercar la posibilidad de un acuerdo sobre un régimen que suceda al Protocolo de Kioto.

La aplicación de la legislación del Registro, Evaluación y Autorización de las Sustancias químicas (REACH) es un caso de prueba para mostrar la capacidad de Europa de mejorar la salud y el medio ambiente para los ciudadanos europeos aumentando al mismo tiempo la competitividad de la industria europea.

La investigación y el desarrollo tecnológico son esenciales para promover el desarrollo sostenible y la innovación y garantizar que Europa siga siendo una sociedad competitiva y próspera en el futuro. La aplicación de los programas marco continuará en 2008 y se

adoptarán iniciativas para profundizar el Espacio Europeo de Investigación, tales como la promoción de la movilidad de los investigadores, el desarrollo de nuevas infraestructuras y el lanzamiento de la programación conjunta Europeo-nacional de investigación sobre los grandes desafíos sociales, el Instituto Europeo de Tecnología, que debería acercarse al objetivo de estar operativo en 2008, ayudará a acortar la distancia existente en materia de innovación entre la UE y sus principales competidores a través de la investigación estratégica y la educación.

Tras la agitación en los mercados financieros se ha visto que una serie de cuestiones requiere un análisis más amplio con el fin de ayudar a los responsables políticos y a los reguladores a sacar las conclusiones oportunas que podrían implicar sugerencias para un cambio reglamentario. Entre las cuestiones sobre las que la Comisión trabajará en 2008, junto con otros agentes de la UE y a escala internacional, figurarán: la transparencia para inversores, mercados y reguladores, las normas de evaluación, incluidos los activos no líquidos, el marco cautelar, la gestión del riesgo y la supervisión del sector financiero, así como el funcionamiento del mercado, incluido el papel de las agencias de calificación crediticia.

Será en el año 2008 cuando se realizarán las últimas reformas del mercado de la PAC, continuando la tendencia de hacer que la agricultura europea sea más sostenible y competitiva. La aplicación de todos los nuevos programas 2007-2013 en la política de cohesión (452 programas), en el desarrollo rural (96 programas) y en el sector pesquero se llevará a cabo enérgicamente garantizando el aumento de su contribución al crecimiento y al logro de más y mejores puestos de trabajo para los ciudadanos europeos.

También proseguirá el trabajo para permitir a las empresas decidir una base fiscal para toda la UE tal como se establece en la Estrategia Política Anual de 2008. Se ha lanzado una evaluación de impacto para examinar las opciones y sus implicaciones.

La Comisión seguirá impulsando hasta su finalización el programa de La Haya para la libertad, la seguridad y la justicia, y fomentando los trabajos sobre las propuestas que están todavía sobre la mesa. También tiene intención de impulsar una nueva fase de los trabajos de la UE para combatir el narcotráfico y el consumo de drogas ilegales.

El Plan de Acción para la nueva Política Marítima Integrada de la UE adoptado en 2007 por la Comisión se aplicará progresivamente a través de las iniciativas relacionadas que figuran en este programa de trabajo y un nuevo proceso de supervisión e información. La Comisión adoptará y empezará a aplicar un Plan de Acción de seis años sobre la Estrategia de la Salud Animal en la UE. La Comisión también aclarará el marco jurídico para la evaluación del riesgo que representan los organismos genéticamente modificados por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.

### **Escena internacional**

La UE tiene abiertas una serie de negociaciones estratégicamente importantes que continuará en 2008. *Las negociaciones de adhesión con Turquía y Croacia* proseguirán sobre la base de los marcos de negociación acordados. La realización prevista de la *red de Acuerdos de Estabilización y Asociación con los Balcanes Occidentales* reforzará los vínculos políticos y económicos bilaterales y acelerará las reformas. Se presentará una segunda serie de *informes de situación* con arreglo a la *política europea de vecindad*. Las ventajas de la política europea de vecindad siguen estando abiertas a Belarús siempre que se comprometa con la democratización y el respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

La Comisión avanzará en su agenda Europa Global, seguirá presionando para tratar de conseguir un *acuerdo comercial en la OMC*, trabajando al mismo tiempo sobre una serie ambiciosa de *negociaciones bilaterales*. El año 2008 será también el primero de los *Acuerdos de Asociación Económica* y del *10º Fondo Europeo de Desarrollo*; los nuevos recursos y un nuevo enfoque en la eficacia de la ayuda y la complementariedad desempeñarán un papel fundamental en conseguir el desarrollo dentro de la relación más amplia que existe actualmente con los socios ACP. El trabajo en el ámbito de la *asistencia humanitaria* se basará en la Declaración «Hacia un consenso europeo en materia de ayuda humanitaria»<sup>5</sup>.

La Comisión también proseguirá sus trabajos de *preparación, lanzamiento, negociación o celebración de acuerdos*, entre otros con Rusia, Ucrania, Moldavia, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Irak, China, la India, Indonesia, Tailandia, Singapur, Vietnam, Filipinas, Malaysia, Brunei, Laos, Camboya, la ASEAN, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Comunidad Andina, América Central y Mercosur. La Comisión dará los primeros pasos para establecer relaciones formales con Libia.

La Comisión seguirá activa en lo relacionado con la evolución política internacional y proseguirá su compromiso en los *esfuerzos de estabilización y reconstrucción* en Oriente Medio, incluso a través de su papel en el Cuarteto y como principal donante de la región, así como en África y en el Sur de Asia. La Comisión también intentará reforzar aún más la asociación transatlántica, piedra angular crucial de las relaciones exteriores de Europa y que ha recibido un nuevo impulso político a través del marco para el desarrollo de la integración económica transatlántica adoptado en la última cumbre UE-EEUU.

### **Gestión de los programas financieros**

El presupuesto de la UE es uno de los instrumentos fundamentales para realizar los objetivos políticos de la UE. Se beneficia de la continuidad, ya que las prioridades de gasto de la Unión se han acordado de forma plurianual. El procedimiento presupuestario anual traduce y precisa las orientaciones reflejadas en el marco financiero sin modificar la dirección estratégica. Con la nueva generación de programas financieros en gran medida ya introducidos, 2008 será un año de consolidación y aplicación.

Se espera que dentro de poco la autoridad presupuestaria adopte una decisión sobre las propuestas de la Comisión para el presupuesto de 2008 que asciende a unos 129 000 millones de euros en compromisos y 122 000 millones de euros en pagos. Más del 44% de los créditos de compromiso se reservarán a actividades que apoyen el crecimiento y el empleo en Europa a través de inversiones en ámbitos tales como la investigación, la competitividad y la innovación, las redes de transporte y energía, la formación permanente y la cohesión económica y social. Además de estos compromisos, la Comisión seguirá gestionando la fase final de los programas y proyectos 2000-2006. Sólo en la política de cohesión es responsable de cerca de 380 programas de fondos estructurales y 1 200 proyectos del fondo de cohesión.

Al aplicar estos fondos, la Comisión pretende garantizar el mejor uso de los limitados recursos con el fin de lograr los mejores resultados sociales y económicos para los ciudadanos europeos y conseguir la mejor relación coste/beneficio asegurando al mismo tiempo un alto nivel de ejecución presupuestaria. Está vinculada por las normas más elevadas de sana gestión financiera y comprometida con ellas. En los casos en que el presupuesto se ejecuta en gestión

---

<sup>5</sup> COM(2007) 317.

compartida con los Estados miembros, la Comisión proporcionará las directrices necesarias. En los casos en que no pueda obtener la garantía necesaria, la Comisión considerará la posibilidad de suspender pagos a los Estados miembros pertinentes.

### **Gestión del acervo comunitario**

Tras la Comunicación «Una Europa de resultados – la aplicación del Derecho comunitario»<sup>6</sup> adoptada en septiembre pasado, una mejor aplicación del Derecho comunitario, incluso mediante mejoras del diálogo con los Estados miembros para garantizar una ejecución oportuna y una aplicación efectiva y equitativa, seguirán siendo una prioridad para la Comisión en 2008.

La Comisión seguirá haciendo grandes esfuerzos para garantizar el respeto de la legislación de la UE, haciendo especial hincapié en el transporte, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, la sanidad animal, el bienestar animal y las normas fitosanitarias. La Comisión concede una gran importancia a la cooperación con los Estados miembros para facilitar la aplicación y el cumplimiento del Derecho comunitario, estableciendo mecanismos para el seguimiento previo de la nueva legislación nacional, la promoción de la participación activa en la red SOLVIT y el trabajo con redes informales como el Foro de Jueces. El lanzamiento de procedimientos de infracción es la expresión última de la tarea fundamental de la Comisión como guardiana de los Tratados y conecta directamente con las preocupaciones de los ciudadanos de la UE. Muchos de estos procedimientos tienen su origen en denuncias y peticiones presentadas por ciudadanos individuales, empresas y ONG.

Haciendo cumplir las normas europeas en materia de competencia, la Comisión promoverá los mercados que funcionan mejor en beneficio de los consumidores y de la competitividad en general. La Comisión lanzará una o más investigaciones sectoriales nuevas sobre la competencia en mercados donde se han encontrado algunos déficits. De conformidad con el Plan de Acción en el ámbito de las Ayudas Estatales, la Comisión tomará iniciativas para completar el cambio hacia unas normas más eficaces y simples sobre subvenciones, basadas firmemente en análisis económicos sólidos.

## **4. TRABAJANDO PARA CONCEBIR NUEVAS POLÍTICAS**

Para reflejar mejor la naturaleza plurianual de la mayoría de las actividades de la Comisión, en este nuevo capítulo se tratan temas vinculados con las prioridades sobre los servicios que funcionarán en 2008, a través de análisis de impacto de nuevas acciones previstas, estudios y consultas de las partes involucradas que podrían conducir a iniciativas específicas en el futuro.

La Comisión está trabajando en muchos ámbitos diferentes vinculados a una agenda para la competitividad sostenible en el marco de los esfuerzos destinados a promover el desarrollo sostenible. Esto incluye el examen de la cuestión de cómo pueden integrar las normas los objetivos ambientales, el acceso sostenible a las materias primas más allá del sector energético y el estudio de formas de abordar las consecuencias del cambio climático en la salud. Como seguimiento al Libro Verde sobre la calidad de los productos agrarios, la Comisión estudiará cómo la optimización de la calidad puede cubrir mejor las demandas de

---

<sup>6</sup> COM(2007) 502.

los consumidores y añadir valor a la producción agrícola. La Comisión presentará también un libro verde sobre la cohesión territorial, concepto reconocido por el Tratado de Lisboa.

A petición del Consejo de Agricultura, la Comisión está trabajando en una iniciativa sobre el consumo de fruta en las escuelas. Se está elaborando una evaluación de impacto y se presentará una propuesta a raíz de su resultado.

Las conclusiones de la evaluación de la realidad social seguirán favoreciendo la modernización de las políticas sociales de la UE, reflejando los retos de la globalización y la necesidad de anticipar y gestionar el cambio.

El Tratado de Lisboa dará un nuevo ímpetu al espacio de libertad, seguridad y justicia. Habrá que definir las prioridades y objetivos para el desarrollo futuro de la política de la UE, y habrá que determinar los medios e iniciativas para facilitar su logro. La Comisión presentará una *Comunicación sobre la próxima estrategia plurianual para establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia*.

Tras la consulta sobre las futuras prioridades del Plan de Acción en materia de Derecho de Sociedades y Gobernanza de las Empresas, y para responder a la elevada demanda, la Comisión realizará un estudio de viabilidad sobre un Estatuto de la Fundación Europea. En 2008, la Comisión se concentrará también en el trabajo preparatorio relativo a la cooperación judicial en materia civil con terceros países, incluido un mecanismo jurídico para tratar los acuerdos bilaterales de los Estados miembros con terceros países en sectores específicos, así como la cooperación con organizaciones internacionales como el Consejo de Europa.

A lo largo de 2008 se iniciará un trabajo de revisión del Reglamento sobre Concentraciones, del Reglamento sobre Procedimientos 1/2003 y varios Reglamentos de Exención por Categorías antitrust. En el ámbito de las ayudas estatales, se realizarán consultas con el fin de revisar las directrices relativas a las ayudas estatales para el rescate y reestructuración de las empresas en dificultades y el Marco de Ayudas a la Construcción Naval.

La Comisión también estudia formas para maximizar el potencial de coordinación de la respuesta en caso de crisis, incluida la prevención de crisis y la preparación para las mismas. Asimismo, pretende aclarar las normas relativas a la protección de los datos de carácter personal.

La Comisión está estudiando igualmente la posibilidad de realizar una revisión importante de la Decisión de Asociación Ultramar, dentro de los límites del Tratado CE en lo relativo a las futuras relaciones entre la UE y los Países y Territorios de Ultramar.

La Comisión empezará a preparar las actividades para el Año Europeo de la Creatividad y la Innovación en 2009. En relación con ello, una amplia gama de programas comunitarios, en especial para la Formación Permanente, la Cultura, la Juventud en Acción y Europa para los Ciudadanos, contribuirá a sensibilizar sobre la manera en que la educación y la cultura pueden apoyar la innovación y la creatividad.

Por último, la Comisión preparará el Estudio Presupuestario 2008-2009 para optimizar las capacidades de Europa para abordar los principales desafíos de la próxima década.

## **5. LEGISLAR MEJOR: SIMPLIFICACIÓN, CODIFICACIÓN, RETIRADAS Y EVALUACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS**

La mejora del entorno reglamentario en Europa es una prioridad esencial de la Comisión. Su ambicioso programa Legislar Mejor, destinado a ofrecer iniciativas de calidad y a modernizar y simplificar la legislación vigente, se basa en la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. Las incidencias económicas, sociales y ambientales se evalúan de forma integrada y equilibrada en paralelo a una evaluación de los costes administrativos del proyecto de legislación siempre que estos gastos puedan ser importantes. Las evaluaciones de impacto también apoyan el programa de simplificación de la Comisión<sup>7</sup> definiendo el potencial de simplificación de la legislación existente.

### **Estudio estratégico de Legislar Mejor**

A la vista del Consejo Europeo de primavera, que se celebrará a principios de 2008, un estudio estratégico presentará los progresos realizados en 2007 en los distintos aspectos de la agenda de Legislar Mejor, habida cuenta de las opiniones expresadas por las otras instituciones de la UE y por las partes interesadas. El estudio deberá, en particular, actualizar y reforzar el Programa de Simplificación Permanente de la Comisión e informar sobre la aplicación del Programa de Acción con el fin de reducir la carga administrativa<sup>8</sup> y teniendo en cuenta los nuevos acuerdos que regulan el análisis de impacto desde la creación del Comité de Análisis del Impacto.

### **Examen de las propuestas pendientes**

Después de haber llevado a cabo este año un examen de las propuestas pendientes ante el legislador que fueron adoptadas por la Comisión hasta finales de 2005, de acuerdo con su compromiso con el Parlamento Europeo, la Comisión incluyó en el CLWP la lista de 30 propuestas pendientes que tiene intención de retirar junto con las justificaciones específicas. La Comisión seguirá supervisando las propuestas pendientes en el proceso legislativo para la retirada o la adopción de cualquier otra acción conforme a sus prioridades políticas y a los estándares de mejora normativa.

### **Simplificación**

La ejecución del Programa de Simplificación Permanente está avanzando bien. De las 47 iniciativas de simplificación cuya adopción tenía prevista la Comisión en 2007, 44 (de las cuales 19 ya se han adoptado y de 25 están prevista la adopción), habrán sido adoptadas para final de año (94% de índice de éxito). Entre los logros más recientes, la revisión de la ley de seguros de la UE (SOLVENCIA II) y la derogación de la Directiva GSM tendrán un impacto directo para empresas y ciudadanos. El resultado de las iniciativas establecidas en el programa continuará en 2008 y se harán nuevos esfuerzos para reforzar el programa plurianual, incluyendo un número cada vez mayor de propuestas de simplificación para reducir cargas administrativas. Está prevista la adopción por parte de la Comisión de 45 iniciativas en 2008. De ellas, 15 son totalmente nuevas y abarcan diversos ámbitos políticos tales como agricultura, automoción, sanidad pública, medio ambiente y energía.

---

<sup>7</sup> COM(2005) 535 y COM(2006) 690.

<sup>8</sup> COM(2007) 23.

El programa aspira a conseguir beneficios reales para los europeos; por ejemplo, las propuestas

- simplificarán las actuales normas sobre residuos de aparatos eléctricos para facilitar a fabricantes, minoristas y consumidores el cumplimiento de sus obligaciones ambientales;
- aportarán una simplificación significativa del actual marco legislativo de los biocidas y abordarán las preocupaciones relativas a la complejidad y los costes, así como la disponibilidad de determinados productos biocidas;
- derogarán unas 50 Directivas técnicas en el sector de la automoción y las sustituirán, en su caso, por referencias a Reglamentos de la CEPE/ONU;
- reducirán la carga administrativa para la industria simplificando las normas para los productos farmacéuticos;
- aligerarán la información estadística de los operadores económicos (Intrastat), en especial las PYME;
- consolidarán y ampliarán las áreas en que las autoridades nacionales, regionales y locales pueden ofrecer su apoyo sin necesidad de la aprobación previa de la Comisión mediante la simplificación del Reglamento General de Exención por Categorías sobre Ayudas Estatales.

### **Reducción de los costes administrativos**

El Programa de Acción puesto en marcha en 2007 tiene por objeto reducir la carga administrativa que pesa sobre las empresas de la UE en un 25% en 2012. Las pequeñas y medianas empresas serán las mayores beneficiarias de esta reducción. Para garantizar la estrecha implicación de los interesados, la Comisión desarrolló un sitio internet disponible en todas las lenguas oficiales de la UE, donde las empresas de toda Europa pueden presentar sugerencias para reducir la carga administrativa<sup>9</sup>. Además de esta consulta en línea, la Comisión instituyó un «Grupo de alto nivel de interesados independientes sobre la carga administrativa» para que asesore sobre la aplicación del Programa de Acción que debería conducir a un mayor refinamiento.

## **6. PONER A EUROPA EN COMUNICACIÓN**

Durante los dos últimos años, la Comisión ha aumentado sus esfuerzos para mejorar la comunicación de Europa e involucrar al ciudadano en el proceso de toma de decisiones. Estos esfuerzos proseguirán y se consolidarán en 2008, haciendo hincapié en la asociación<sup>10</sup> con otras instituciones y en el trabajo a nivel local. Por primera vez, se proponen prioridades interinstitucionales de comunicación. Tal como se decidió en la EPA 2008, las principales prioridades en materia de comunicación para 2008 reflejarán las prioridades políticas de la Comisión y las conclusiones de la investigación del Eurobarómetro, así como la experiencia

---

<sup>9</sup> <http://ec.europa.eu/enterprise/admin-burdens-reduction/>

<sup>10</sup> Como sugería la Comisión en su Comunicación denominada Comunicar juntos Europa, 3 de octubre de 2007.

reciente extraída de los proyectos del plan D que reflejan los intereses de los ciudadanos y la reciente experiencia adquirida en materia de comunicación eficaz. Una participación en las elecciones de 2009 superior a la de 2004 es también un objetivo importante al que deberán contribuir los esfuerzos de comunicación de todas las instituciones de la UE.

Recientes investigaciones ponen de manifiesto que las principales preocupaciones de los ciudadanos de la UE son la dimensión social de la UE en el contexto de la globalización, en particular el empleo y el miedo al desempleo, así como la migración y las cuestiones relacionadas con la seguridad de los ciudadanos. El interés por la energía y el cambio climático está aumentando, con un amplio apoyo para el paquete de propuestas sobre ambos asuntos. De acuerdo con el enfoque transversal de toma de decisiones favorecido por la Comisión, retos como la globalización y el logro de un desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) deberán integrarse en cualquier prioridad de comunicación. Al mismo tiempo, la comunicación debe «ser local» y la Comisión proseguirá sus esfuerzos con el fin de adaptar sus mensajes a las distintas audiencias, a los distintos sectores y a los distintos países.

Tras la exitosa conclusión de la Conferencia Intergubernamental para un nuevo Tratado UE, los esfuerzos de comunicación deberán dirigirse tanto a proporcionar una información completa y exhaustiva como a mantener un diálogo permanente con los ciudadanos europeos, y se reforzarán durante el proceso de ratificación en plena colaboración con las autoridades nacionales.

Las prioridades de la comunicación para 2008 figuran en el anexo 4.

## ANEXO 1 - Lista de iniciativas estratégicas y prioritarias

### INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

Título	Tipo de propuesta o acto	Descripción del alcance y objetivos
Informe de situación anual sobre la estrategia de Lisboa	Acción no legislativa/Otros	El informe anual presenta los avances realizados tanto por la Comunidad como por los Estados miembros, a la vez que identifica un número limitado de acciones que pueden ser objeto de una decisión. Se trata del principal documento para debate en el Consejo de primavera. En este contexto, se destacarán la importancia de la educación y la formación.
Libro Blanco sobre la adaptación al cambio climático	Acción no legislativa/Libro Blanco	<p>Declaración política que abarca las medidas para garantizar la adaptación al cambio climático en una amplia gama de ámbitos fundamentales para el modo de vida de la UE (por ejemplo industria, agricultura, energía, pesca, silvicultura, turismo, política social, etc.), para reducir su vulnerabilidad, aumentar su resistencia a los inevitables efectos negativos del cambio climático y anticipar y acompañar esos cambios.</p> <p>El objetivo es evitar los efectos significativos sobre la salud humana, la biodiversidad y los hábitats, y sobre la calidad de vida de los ciudadanos de la UE. Las medidas previstas en el Libro Blanco también implicarán cambios en las políticas comunitarias existentes.</p>
<p><b>Paquete sobre la ecologización del transporte:</b></p> <p>a) Comunicación sobre la ecologización del sector del transporte</p> <p>b) Comunicación sobre la internalización de los costes externos en el sector del transporte</p>	Acción no legislativa/Comunicación	<p>a) Esta Comunicación presentará los principales resultados de tres iniciativas en el ámbito del transporte (internalización de los costes exteriores, propulsión verde y plan de acción ITS) y puede formular posibles recomendaciones para el futuro.</p> <p>b) Esta segunda Comunicación presentará un modelo de aplicación general, transparente y comprensible para la evaluación de los costes exteriores de diversos medios de transporte. Analizará cómo las medidas de internalización pueden corregir un tipo específico de ineficiencia del mercado que es muy pertinente en el ámbito del transporte y consiste en la presencia de importantes factores externos negativos. La Comunicación resumirá las herramientas políticas disponibles para abordar el problema (ETS, impuestos, cargas, etc. y combinaciones de herramientas políticas individuales) y para analizar las posibles consecuencias para el medio ambiente, económicas y sociales de cada una de las opciones mencionadas en ella. Puede ir acompañada de propuestas legislativas o anunciar su presentación más avanzado el año 2008.</p>

<p><b>Paquete energético:</b></p> <p>a) Segunda Comunicación sobre la Revisión Estratégica de la Energía</p> <p>b) Revisión de la legislación sobre las reservas de petróleo (*)</p> <p>c) Refundición de la Directiva 2002/91/CE, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios (*)</p> <p>d) Estudio de la Directiva sobre imposición de los productos energéticos</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 99; art. 100 ap. 1</p> <p>c) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica:</p> <p>Tratado UE, art. 175 (1)</p> <p>d) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica:</p> <p>Tratado UE, art. 93</p>	<p>a) La Revisión evaluará los avances realizados en la consecución de los objetivos estratégicos acordados en marzo de 2007, incluida la cuestión de cómo está tomando forma el mercado interior, medidas para aumentar el porcentaje de energías renovables en el ámbito energético, las tendencias en las emisiones de gas de efecto invernadero a partir de la energía, los principales avances en las tecnologías energéticas y los logros en la política energética exterior de la UE. Ayudará a formular recomendaciones para el desarrollo de políticas futuras y para realizar nuevos trabajos sobre la política energética de la UE para Europa.</p> <p>Examinará especialmente la manera en que puede aumentar la seguridad del suministro energético de la Unión Europea mediante un mercado interior plenamente operativo, infraestructuras e interconexiones mejores y diversificadas, incluidos el almacenamiento y las terminales GNL, mediante una mejor gestión de las existencias, los mecanismos de solidaridad, una combinación de energías más diversificada, a través del desarrollo tecnológico que facilite la penetración en el mercado de las energías renovables y ayude a reducir las emisiones de carbono procedentes de la energía (por ejemplo las tecnologías CCS). También examinará la dimensión internacional y todos los acuerdos bilaterales y multilaterales pertinentes que contribuyen a la seguridad del suministro de la UE.</p> <p>b) Propuesta de nueva Directiva sobre las reservas de petróleo para hacer frente a situaciones de urgencia en la UE con el fin de sustituir la legislación vigente que se remonta en parte a los años sesenta (codificada en 2006 como Directiva 2006/67). El objetivo es crear una herramienta política efectiva para hacer frente a las interrupciones del suministro de petróleo que afecten a la UE de una manera que corresponde a las circunstancias actuales.</p> <p>c) La Directiva sobre eficiencia energética de los edificios hace obligatorios los certificados para la eficiencia energética de los edificios e impone exigencias mínimas (no especificadas) de eficiencia energética para los edificios nuevos y para los ya existentes que experimenten obras de renovación importantes. Además, la Directiva impone inspecciones periódicas de las calderas y de los sistemas de aire acondicionado con el fin de garantizar un funcionamiento eficaz de estos aparatos. Una Directiva actualizada podría reforzar y precisar algunas de estas exigencias y añadir los aspectos financieros. Una evaluación de impacto especificará y analizará estas posibles modificaciones.</p> <p>d) La fiscalidad de los productos energéticos ofrece el potencial necesario para que la UE combine el papel incentivador de los impuestos en favor de un consumo de energía más eficiente y respetuoso con el medio ambiente, con la capacidad de generar ingresos. Como seguimiento del Libro Verde sobre instrumentos para el medio ambiente basados en el mercado y los objetivos políticos asociados (COM(2007)140), el objetivo del estudio es hacer de la Directiva sobre imposición de los productos energéticos un instrumento de más apoyo y más efectivo con respecto a los objetivos energéticos y relacionados con el cambio climático de la UE.</p>
---	---	---

<p>Propuestas legislativas derivadas de la Comunicación sobre el <i>chequeo</i> de la Política Agrícola Común (*)</p>	<p>Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: art. 37 Tratado CE</p>	<p>Tras la Comunicación de 2007 sobre el «chequeo» de la Política Agrícola Común (PAC), las propuestas legislativas proporcionarán las opciones destinadas a hacer más efectivo el Sistema Único de Pago, adaptar los instrumentos de apoyo del mercado y abordar los nuevos desafíos a los que se enfrenta el sector. El «chequeo» no es una reforma fundamental; se trata más bien de garantizar que la PAC funcione de manera efectiva y simple siempre que sea posible. Esta iniciativa surge de las cláusulas de revisión relativas al Sistema Único de Pago y a determinados mercados agrarios incluidos en las reformas de la PAC de 2003/2004.</p>
<p><b>Paquete sobre migración:</b></p> <p>a) Comunicación sobre el sistema de entrada/salida y otras herramientas de gestión de las fronteras (p. e. el sistema electrónico de autorización de viaje)</p> <p>b) Informe sobre la evaluación y el desarrollo futuro de Frontex</p> <p>c) Comunicación sobre el sistema europeo de vigilancia de las fronteras</p>	<p>Acción no legislativa/Comunicación</p>	<p>a) Los principales objetivos son reforzar los procedimientos de control fronterizo sobre los nacionales de terceros países para ayudar a administrar mejor los flujos migratorios, previniendo la inmigración clandestina, así como cualquier posible amenaza para la seguridad de la UE y facilitar el paso de las fronteras (tanto a la llegada como a la salida de la UE) ya sea a ciudadanos de la UE o a verdaderos viajeros nacionales de terceros países, permitiendo concentrar mejor los recursos en los controles fronterizos.</p> <p>b) Establecer una gestión verdaderamente integrada de las fronteras exteriores a escala europea. Mejorar la cooperación operativa entre los servicios de los Estados miembros responsables del control de las fronteras exteriores de la Unión Europea y gestionar la migración. La lucha contra la inmigración clandestina a lo largo de las fronteras exteriores, suprimiendo el tráfico de seres humanos en el territorio de la Unión teniendo debidamente en cuenta la dimensión humanitaria (por ejemplo, salvar la vida de los trabajadores que pretenden cruzar ilegalmente las fronteras exteriores) de estos fenómenos. Sobre la base de la evaluación de FRONTEX y, en especial, de la evaluación de los equipos de expertos nacionales (RABIT), debería estudiarse la viabilidad de establecer un sistema europeo de guardias fronterizos.</p> <p>c) En la Comunicación, la Comisión se está planteando proponer la creación de un sistema europeo de vigilancia de las fronteras en tres fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Interconexión y racionalización de los sistemas y mecanismos existentes de declaración y vigilancia en los Estados miembros (2008-2009).</li> <li>2) Desarrollo y aplicación de herramientas comunes y aplicaciones para la vigilancia fronteriza en la UE (2008-2013).</li> <li>3) Creación de un entorno común para compartir la información en el ámbito marítimo, que cubra el Mar Mediterráneo y el Mar Negro (2012-2013).</li> </ol> <p>Este planteamiento en tres fases para la creación de un sistema europeo de vigilancia de las fronteras debería aumentar perceptiblemente la seguridad interior en el espacio de Schengen previniendo la inmigración clandestina, el tráfico de seres humanos, el terrorismo etc., pero también reduciendo considerablemente el trágico balance de pérdidas entre los inmigrantes ilegales rescatando más vidas en alta mar.</p>

<p><b>Paquete sobre asilo:</b></p> <p>a) Plan sobre Política de Asilo</p> <p>b) Propuesta de modificación de la Directiva 2003/9/CE del Consejo sobre las condiciones para la acogida de los solicitantes de asilo</p> <p>c) Propuesta de modificación del Reglamento 343/2003/CE del Consejo sobre los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo</p> <p>d) Modificación de la Directiva sobre los procedimientos de asilo</p> <p>e) Modificación de la Directiva sobre el reconocimiento del estatus de refugiado y sobre la aproximación de las formas de protección subsidiaria</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 63 (1)(b)</p> <p>c) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 63 (1)(a)</p> <p>d) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 63 (1) (d)</p> <p>e) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 63 1 (c), 2 (a), 3 (a)</p>	<p>a) El objetivo del plan estratégico consiste en resumir un posible «modelo» para el sistema europeo común de asilo (CEAS), que dependerá en gran medida del resultado de los debates sobre el Libro Verde publicado el 6 de junio de 2007. Incluirá propuestas para los componentes a largo plazo pertinentes del CEAS tal como se describe en el programa de La Haya, en particular el procedimiento común de asilo, el estatuto uniforme para los refugiados y para los beneficiarios de la protección subsidiaria y la oficina europea de apoyo para todas las formas de cooperación entre los Estados miembros.</p> <p>b) c) d) e) Las propuestas, sobre la base de las experiencias de su transposición y aplicación por los Estados miembros y del resultado de la consulta sobre el Libro Verde relativo al futuro sistema europeo común de asilo, tienen por objeto modificar/aclarar determinadas disposiciones de las actuales Directivas, hacerlas más eficaces y solucionar algunos problemas de aplicación para armonizar más las normas pertinentes y garantizar la coherencia con el cambiante acervo en materia de asilo.</p>
<p><b>Paquete sobre sanidad:</b></p> <p>a) Comunicación y Recomendación del Consejo sobre la Seguridad de los Pacientes y la Calidad de los Servicios Sanitarios</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Acción no legislativa/Recomendación</p>	<p>a) Los dos objetivos principales de la iniciativa sobre la seguridad del paciente y la calidad de los servicios sanitarios son i) ayudar a los Estados miembros a garantizar los niveles más elevados de seguridad para los pacientes en los sistemas sanitarios de la UE proporcionando herramientas y mecanismos prácticos y jurídicos necesarios y pertinentes para los Estados miembros y los principales interesados, con el fin de adoptar las medidas apropiadas para mejorar la seguridad y la calidad de la atención y ii) aumentar la confianza de los ciudadanos de la UE que disponen de suficiente información sobre la seguridad de los sistemas sanitarios de la UE, incluidos los prestadores de servicios sanitarios en su propio país y en otros Estados miembros.</p>

b) Recomendación del Consejo sobre infecciones asociadas a la atención sanitaria		b) La recomendación sobre infecciones asociadas a la atención sanitaria podría proponer una serie de medidas específicas que deben ser aplicadas por los Estados miembros con el fin de contener la propagación de infecciones relacionadas con la atención sanitaria: las medidas de control y prevención, la prevención de infecciones, los programas de control, establecer o reforzar los sistemas de vigilancia activa y promocionar la educación, la formación, la investigación y el intercambio de información sobre la prevención y el control.
<b>Paquete sobre la ampliación 2008:</b> a) Documento de estrategia sobre la ampliación b) Informes de situación	a) Acción no legislativa/Comunicación b) Acción no legislativa/Otros	a) El documento estratégico incluye las principales conclusiones de los informes de situación e incluye propuestas de recomendaciones estratégicas. b) Los informes provisionales evalúan los avances realizados por Croacia y Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia hacia la adhesión, así como los progresos realizados en la aplicación del proceso de estabilización y asociación por Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo (Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU).
Política Europea de Vecindad: Informes de situación por países	Acción no legislativa/Otros	La Comisión seguirá apoyando las reformas políticas, económicas y sociales en los países vecinos, ofreciendo una respuesta diversificada a sus necesidades en el contexto de un marco político común, ejecutando sus propias empresas para reforzar los incentivos a los países socios, y trabajando estrechamente con los Estados miembros para garantizar la ejecución efectiva de esta política.  La Comisión elaborará un análisis de situación <i>in situ</i> y una segunda serie de informes de situación sobre Israel, Jordania, Moldavia, Marruecos, la Autoridad Palestina, Túnez y Ucrania, y por primera vez sobre Armenia, Azerbaiyán, Egipto, Georgia y el Líbano.
Comunicación «Estrategia conjunta UE-África sobre medidas concretas de seguimiento»	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación presentará la segunda evaluación de la ejecución de la estrategia de la UE para África. Integrará las prioridades definidas en el primer plan de acción por el que se ejecuta la estrategia UE-África y establece las directrices necesarias para su aplicación. La Comunicación se basará en un cuestionario distribuido a los Estados miembros a principios de 2008 con el fin de crear un documento de supervisión de la UE. Se asegurarán las sinergias oportunas con la Comunicación de Monterrey.
<b>Paquete «Legislar mejor»:</b> a) Estudio estratégico b) Segundo Informe de situación sobre la simplificación	a) Acción no legislativa/Comunicación b) Acción no legislativa/Comunicación	a) Una Comunicación presentará la situación de la agenda de Legislar mejor de la Comisión (incluidas las primeras experiencias del Comité de Evaluación del Impacto) y anunciará nuevas iniciativas en dicha agenda. b) Esta iniciativa incluye una descripción de la situación del programa continuado de simplificación, así como nuevas propuestas para la simplificación. A escala interinstitucional, también se revisarán los avances en la adopción de propuestas de simplificación. Asimismo, presentará la situación del programa indicativo de

c) Informe de situación sobre la carga administrativa	c) Acción no legislativa/Otros	<p>codificación 2006-2008.</p> <p>c) En enero de 2007, la Comisión presentó un ambicioso programa de acción destinado a reducir en un 25% las cargas administrativas impuestas por la legislación en la UE. Esta reducción debería ser alcanzada conjuntamente por la UE y los Estados miembros de aquí a 2012. El programa de acción establece cómo definir, evaluar y reducir las obligaciones de información que deben soportar las empresas. Ofrece una lista de unos 40 actos legislativos y 13 ámbitos prioritarios que se considera que supone el 80% de los costes administrativos de las empresas. Con el fin de ofrecer resultados concretos a corto plazo, el programa también identifica una primera serie de «acciones rápidas». Estas acciones deberían en principio generar beneficios significativos mediante cambios relativamente menores en la legislación subyacente.</p>
---	--------------------------------	---

(26 iniciativas reagrupadas en 12 paquetes)

(\* ) Iniciativas que también contribuyen al programa de simplificación, véase el anexo 2

## INICIATIVAS PRIORITARIAS

Título	Tipo de propuesta o acto	Descripción del alcance y objetivos
Examen del presupuesto	Acción no legislativa/Comunicación	<p>El objetivo consiste en examinar qué reformas resultan necesarias para optimizar la contribución de Europa para abordar los grandes retos de la próxima década, sobre la base de los principios de valor añadido en la prosecución del interés común y de la eficacia del gasto. Este análisis constituye, por lo tanto, potencialmente una entrada importante de propuestas que deben ser presentadas por la próxima Comisión para un nuevo marco financiero plurianual, cubriendo el periodo de 2014 en adelante.</p>
Comunicación de la Comisión sobre UEM@10 -	Acción no legislativa/Comunicación	<p>En la primavera de 2008 se cumplirán 10 años desde la adopción de las decisiones sobre la transición hacia la tercera fase de la UEM y sobre sus participantes iniciales. Después de 10 años, parece que ha llegado el momento de realizar un estudio estratégico profundo del funcionamiento de la UEM hasta ahora con el fin de sacar conclusiones para su funcionamiento futuro.</p> <p>La Comunicación de la Comisión debería mostrar las conclusiones más importantes de este estudio y presentar las principales recomendaciones para el futuro, sobre la base del estudio profundo de la UEM.</p>
Libro Verde sobre la cohesión territorial europea	Acción no legislativa/Libro Verde	<p>Los objetivos de esta acción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar desde una perspectiva institucional, política y operativa la manera en que los Estados miembros comprenden y aplican el concepto de cohesión territorial. Este trabajo se basará principalmente en cuestionarios y análisis de programas operativos.</li> <li>• Proporcionar una definición común del concepto y proponer posibles herramientas para una mejor integración de esta dimensión territorial en los fondos estructurales y en algunas políticas sectoriales que tienen un impacto territorial.</li> <li>• Iniciar un profundo diálogo entre los Estados miembros y la Comisión.</li> </ul>

<p>Modificación de las Directivas sobre exigencias de capital 2006/48/CE y 2006/49/CE</p>	<p>Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 47(2)</p>	<p>Revisión de varias secciones importantes de la Directiva sobre exigencias de capital con el fin de actualizar y reducir las cargas reglamentarias que pesan sobre los Estados miembros y sobre la banca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del marco para la cooperación y el intercambio de información entre supervisores (en particular, en caso de urgencia). Acceso de los supervisores del país de acogida a la información de las sucursales.</li> <li>• Revisión de los elevados requisitos sobre las exposiciones al riesgo.</li> <li>• Tratamiento prudencial de los instrumentos de capital híbridos seleccionables en el capital de nivel 1.</li> <li>• Extensión de renunciaciones para bancos cooperativos.</li> <li>• Aclaración y ajustes técnicos de la Directiva sobre exigencias de capital (incluido el tratamiento del riesgo de impago en la cartera de negociación).</li> </ul>
<p>Reglamento para el Estatuto de la sociedad privada europea</p>	<p>Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 308</p>	<p>El objetivo de la sociedad privada europea es aumentar la movilidad y la competitividad de las PYME europeas. Dotar a las PYME de disposiciones comunes en los Estados miembros les facilitaría la gestión transfronteriza facilitando la formación de nuevas empresas en otros Estados miembros, la reestructuración de las empresas existentes en estructuras más simples, o ambas cosas. El funcionamiento en diversos Estados miembros con las mismas normas corporativas podría reducir los costes de adecuación y hacer que la creación y funcionamiento de las empresas en la UE resulte más sencillo y sea más barato.</p>
<p>Comunicación «Ley de la Pequeña Empresa (LPE) para Europa»</p>	<p>Acción no legislativa/Comunicación</p>	<p>La ley de la Pequeña Empresa para Europa combinará una serie de principios generales (por ejemplo, el tratamiento específico para las PYME en la legislación con arreglo al principio de «pensar primero a pequeña escala», reducir obstáculos a la actividad transfronteriza, mejorar el acceso a los programas de la UE y el acceso de las PYME a la innovación y al crecimiento), medidas judiciales (por ejemplo, propuesta de estatuto de la sociedad europea) y medidas concretas que deben adoptar tanto los Estados miembros como la Comisión (por ejemplo, la mejora del acceso de las PYME a la contratación pública).</p>
<p>Estudio de la legislación existente sobre los tipos reducidos del IVA</p>	<p>Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 93</p>	<p>A partir de los resultados de un estudio independiente realizado por un grupo de reflexión sobre el impacto de los tipos reducidos, especialmente en términos de creación de empleo, crecimiento económico y funcionamiento apropiado del mercado interior, la Comisión adoptó una Comunicación sobre tipos de IVA distintos del estándar (COM(2007)380) con objeto de entablar un debate en el Consejo, el Parlamento Europeo y con otros interesados. Todas las opiniones pertinentes recogidas sobre este asunto tan sensible servirán para iniciar una propuesta sostenible y bien equilibrada a medio plazo sobre los tipos reducidos de</p>

		IVA.
<p><b>Paquete sobre los productos farmacéuticos:</b></p> <p>a) Comunicación sobre el futuro del mercado único de los productos farmacéuticos para uso humano</p> <p>b) Directiva sobre productos farmacéuticos - Información a los pacientes</p> <p>c) Consolidación y racionalización de la farmacovigilancia de la UE</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Directiva</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 95</p> <p>c) Propuestas legislativas/Directiva y Reglamento</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 95</p>	<p>a) Los objetivos de esta Comunicación son ofrecer la oportunidad de revisar, en breve, los logros desde 2004, presentar los retos del futuro y definir lo que debe realizar la Comisión y los Estados miembros en los años venideros.</p> <p>b) El objetivo de esta Directiva consiste en establecer disposiciones armonizadas que tengan en cuenta los avances sociales (pacientes responsables que quieren ser mejor informados) y tecnológicos (mayor uso de internet).</p> <p>c) Los objetivos de estas iniciativas son racionalizar y reforzar la protección sanitaria pública, mejorar el funcionamiento del mercado interior y la seguridad de los productos farmacéuticos que circulan en la UE.</p>
Recomendación de la Comisión sobre la integración activa	Acción no legislativa/ Recomendación	A principios de 2008, la atención política en la UE se regirá por lo aprendido por la Comisión del ejercicio de Evaluación de la Realidad Social. Esta iniciativa constituye la etapa final de un proceso iniciado en 2006 por la consulta basada en el artículo 134 sobre la integración activa de las personas más alejadas del mercado laboral, que se basó en tres pilares: a) un vínculo con el mercado laboral mediante oportunidades de trabajo o formación profesional, b) un apoyo a los ingresos a un nivel que resulte suficiente para que las personas tengan una vida digna, y c) mejor acceso a servicios de calidad. Dentro del marco de la estrategia de Lisboa, esta iniciativa es complementaria al planteamiento de flexiguridad por el hecho de que llega a personas más alejadas del mercado laboral.
Propuesta de Reglamento sobre un marco jurídico dedicado para el establecimiento y funcionamiento de nuevas infraestructuras de investigación paneuropeas	Propuesta legislativa/Reglamento	<p>Base jurídica: Tratado CE, art. 171</p> <p>La finalidad de la legislación debería ser facilitar la formación de consorcios europeos para la generación y funcionamiento de instalaciones de investigación de interés paneuropeo y necesarias para la ejecución eficaz de programas de investigación comunitarios. Complementando los sistemas nacionales o intergubernamentales, el Reglamento de la CE establecería un marco jurídico común y fácil de utilizar, dejando mucha flexibilidad a los consorcios individuales para establecer las normas adecuadas para la infraestructura específica a escala europea. El reglamento marco está basado en el artículo 171 CE: establecerá las principales características de las infraestructuras de investigación paneuropeas, así como las normas y procedimientos que regirán su establecimiento, necesario para la ejecución eficaz de programas comunitarios.</p> <p>El Reglamento marco permitiría tratar asuntos de actualidad relacionados con la investigación comunitaria,</p>

		tales como la responsabilidad, la fiscalidad y los recursos humanos, y también resaltaría el papel catalizador de la Comisión Europea en la creación de nuevas personas jurídicas a escala europea.
Comunicación «Hacia una programación conjunta de la investigación»	Acción no legislativa/Comunicación	El objetivo consistiría en aumentar el valor de inversiones nacionales bien elegidas en la investigación a través de una programación conjunta de modo que estos programas conjuntos alcancen la masa crítica, la escala y el alcance necesarios para tener un impacto a escala universal.
<p><b>Iniciativas relacionadas con la zona euro:</b></p> <p>a) Informe de convergencia - 2008</p> <p>b) (Posible/s) propuesta(s) de Decisión (Decisiones) del Consejo en virtud del artículo 122, apartado 2, sobre la adhesión a la zona euro de uno o más nuevos Estados miembros</p> <p>c) Posibles propuestas de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2866/98 sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adopten el euro.</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Decisión</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 122 (2)</p> <p>c) Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: art. 123.5 Tratado CE</p>	<p>a) Al menos cada dos años, o a petición de un Estado miembro, la Comisión y el BCE preparan sendos informes de convergencia con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 122, apartado 2. Los informes examinan en qué medida los Estados miembros con derogación han alcanzado un alto nivel de convergencia sostenible. Esta evaluación también incluye la compatibilidad de su legislación nacional con la comunitaria. El próximo informe bienal periódico previsto para 2008 (el último se publicó en diciembre de 2006). Una evaluación positiva de convergencia sobre uno o más Estados miembros podría conducir a la ampliación de la zona euro.</p> <p>b) Si uno o varios Estados miembros reúnen las condiciones para la adopción del euro, el Consejo suprimirá las derogaciones correspondientes.</p> <p>c) Si se considera que uno o más Estados miembros cumplen las condiciones para la adopción euro, el Consejo decide sobre los índices de conversión de los nuevos componentes de la zona euro de conformidad con el artículo 123, apartado 5. Legislación secundaria sobre la ampliación de la zona euro vinculada a la adopción del euro.</p>
Comunicación sobre la puesta en marcha del programa GMES (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad) y su gobernanza a largo plazo y marco de financiación	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación dará forma a la sostenibilidad a largo plazo del GMES abarcando: un marco programático para seguir la acción preparatoria, la coordinación de contribuciones en las infraestructuras de observación espaciales e <i>in situ</i> para la provisión garantizada de datos y el sistema de gobernanza de GMES a largo plazo. Puede ir acompañado o seguido por propuestas legislativas para su ejecución.
<p><b>Paquete sobre sostenibilidad:</b></p> <p>a) Comunicación y Plan de Acción sobre la Política Industrial Sostenible</p>	a) Acción no legislativa/Comunicación	La iniciativa SIP/SCP consiste en una estrategia integrada para ayudar a la economía de la UE a llegar a ser más sostenible desde el punto de vista ambiental y más competitiva. La estrategia cubre la innovación, el mercado interior y la dimensión exterior, incluidas las estructuras de producción y consumo. Esta iniciativa establecerá el planteamiento, proyectará planes de acción y podrá incluir propuestas legislativas. Un elemento esencial de la iniciativa será el lanzamiento de una política de nuevos productos que establecerá

<p>b) Plan de Acción sobre la Producción y el Consumo Sostenibles</p>	<p>b) Acción no legislativa/Comunicación</p>	<p>requisitos dinámicos de sostenibilidad, a través de una ampliación de la Directiva sobre productos consumidores de energía, junto con «normas de rendimiento» voluntarias. Éstas se verán influidas por los acuerdos sectoriales internacionales. También habrá medidas importantes para estimular la innovación (por ejemplo, un Sistema Europeo de Verificación Tecnológica Ambiental), estimular un consumo más inteligente (incluso mediante la revisión de la etiqueta ecológica) y medidas para ayudar a la industria a hacer unos procesos de producción más sostenibles (incluso mediante la revisión del sistema EMAS y del programa de cumplimiento ambiental de las PYME) e iniciativas para lograr una contratación pública y privada más sostenible.</p>
<p>Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (*)</p>	<p>Propuesta legislativa/Reglamento  Base jurídica: artículo 175, Tratado CE</p>	<p>La revisión tiene por objeto mejorar el rendimiento ambiental de las organizaciones participantes y aumentar la participación tanto del sector industrial como del público. Se facilitarán la mejora del cumplimiento de las obligaciones legales y del rendimiento ambiental de las organizaciones participantes ofreciendo acceso al asesoramiento sobre las obligaciones jurídicas en materia ambiental y dando directrices sobre las mejores prácticas de gestión ambiental. Entre otros beneficios para las organizaciones participantes, se reducirá la carga administrativa para las grandes sociedades permitiendo el registro corporativo y para las organizaciones pequeñas mediante el registro por grupos. Se facilitarán las sinergias con otros sistemas de gestión ambiental. Se fomentarán los incentivos y la flexibilidad reglamentaria para las organizaciones participantes de los Estados miembros.</p>
<p>Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica (*)</p>	<p>Propuesta legislativa/Reglamento  Base jurídica: art. 175.1 Tratado CE</p>	<p>La revisión tiene por objeto aumentar la eficacia y el impacto en el mercado aumentando la gama de grupos de productos seleccionables y el número de bienes y servicios con etiqueta ecológica realmente disponibles para el consumidor. El procedimiento para desarrollar y adoptar los criterios de etiqueta ecológica se modificará para simplificarlo profundamente. Se implicará en mayor medida a los interesados económicos en el proceso, con el fin de reforzar la responsabilidad y los aspectos autorreguladores del sistema, a la vez que se reducirá la carga administrativa que pesa sobre los Estados miembros. Se facilitarán las sinergias con las etiquetas ecológicas existentes a escala nacional y se introducirán límites sobre los costes y los gastos que las autoridades de los Estados miembros pueden cobrar al solicitante. Asimismo, deberán definirse criterios de modo que puedan utilizarse fácilmente a efectos de contratación pública ecológica.</p>
<p><b>Paquete sobre biodiversidad:</b>  a) Informe intermedio sobre la aplicación del Plan de Acción sobre biodiversidad  b) Comunicación sobre las opciones políticas para luchar contra las</p>	<p>Acción no legislativa/Otros  Acción no legislativa/Comunicación</p>	<p>a) El Plan de Acción sobre la Biodiversidad insta a la Comisión a informar sobre su aplicación en 2008, teniendo en cuenta los informes de los Estados miembros y otros datos. El objetivo es proporcionar una descripción informada del actual índice de progreso del Plan de Acción, destacando los motivos de preocupación a la luz del compromiso de 2010.  b) Esta Comunicación pretende presentar las diversas opciones políticas posibles para reducir la amenaza que pesa sobre el patrimonio natural de la UE desde la llegada a la misma de especies extranjeras. Sobre la base de un estudio que está teniendo lugar actualmente, se propondrán nuevas medidas contra las especies</p>

especies exóticas invasoras		invasoras en 2009-10. El objetivo es prevenir y controlar el ingreso de especies exóticas invasoras, protegiendo con ello la biodiversidad europea.
-----------------------------	--	---

Libro Verde sobre la política de calidad de los productos agrícolas	Acción no legislativa/Libro verde	El Libro Verde explorará las ideas y opciones para los agricultores y productores que deseen orientar su producción hacia la calidad para atender mejor la demanda de los consumidores y aportar un valor añadido a su producción. El documento pedirá contribuciones, opiniones y propuestas para desarrollar medidas y el marco jurídico apropiado para facilitar el cambio a una producción y comercialización de calidad. Empleará el resultado de la Conferencia sobre la Certificación de la Calidad de los Productos Alimenticios (5-6.2.2007, Bruselas) y responderá a las peticiones para que la agricultura de la UE se oriente más a los mercados. El Libro Verde también pedirá las opiniones de los interesados en el desarrollo de los actuales sistemas de calidad de la CE para las indicaciones geográficas y las especialidades tradicionales.
Reglamento del Consejo - Estudio del régimen de las regiones menos favorecidas  (delimitación de áreas designadas)	Propuesta legislativa/Reglamento  Base jurídica: Tratado CE, art. 37	El apoyo a las regiones menos favorecidas se concede con el objetivo de contribuir a mantener el campo a través del uso continuo de terreno agrícola, así como para mantener y promover sistemas agrarios sostenibles. Es una parte vital de la Política de Desarrollo Rural. La iniciativa dará lugar a un sistema mejorado de delimitación para las zonas desfavorecidas, ajustando con ello la medida a la evolución de las circunstancias.
Comunicación sobre el desarrollo sostenible de la acuicultura comunitaria	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación se basaría en la estrategia de 2002 (COM(2002)511 final), y tendría en cuenta que no se han resuelto del todo sus objetivos de crecimiento como se había previsto, mientras que los ambientales y sanitarios en general se han abordado mejor. El objetivo sería, por lo tanto, identificar los principales obstáculos y desafíos que impiden un crecimiento sostenible y evaluar qué papel deben desempeñar todos los actores, en especial las autoridades públicas contribuyendo a establecer el entorno empresarial y jurídico más transparente y previsible, necesario para que los empresarios puedan invertir y evolucionar. (Esta iniciativa forma parte del Plan de Acción Integrado sobre Política Marítima)
Modernización y refundición del sistema de control de la PPC conforme al Reglamento (CE) n° 2847/93 (*)	Propuesta legislativa/Reglamento  Base jurídica: Tratado CE, art. 37	Los principales objetivos son el refuerzo, armonización y simplificación de las normas existentes en el ámbito del control pesquero. La modernización de los procedimientos facilitará una mejor aplicación y aliviará la carga y los obstáculos para el sector y las administraciones públicas aumentando el uso de herramientas de las tecnologías de la información para reducir las obligaciones de presentación de información. Se trata de una etapa esencial para restaurar la sostenibilidad de las pesquerías. Se incluye en el plan de acción de la UE para reducir la carga administrativa (COM(2007)23).

<p><b>Paquete sobre transporte marítimo:</b></p> <p>a) Comunicación sobre la futura Política de Transporte Marítimo de la UE acompañada de propuestas legislativas:</p> <p>b) Revisión del Reglamento nº 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima.</p> <p>c) Propuesta legislativa sobre un Espacio Marítimo sin Barreras</p>	<p>a) Propuesta no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica:</p> <p>c) Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: art. 71, 75 Tratado CE</p>	<p>a) Esta Comunicación tendrá en cuenta la evolución desde la estrategia de 1996 sobre el transporte marítimo. Abordará todas las cuestiones planteadas en relación con el papel y la contribución del transporte marítimo al sistema económico europeo en su conjunto. Se examinarán todas las implicaciones que resultan de la intensificación del proceso de globalización, el aumento del comercio, los problemas que plantean la energía y el cambio climático, los factores de seguridad, el desarrollo sostenible, el factor humano, la competitividad y las nuevas tendencias logísticas. (Esta iniciativa forma parte del Plan de Acción Integrado sobre Política Marítima)</p> <p>b) La legislación marítima de la UE ha evolucionado considerablemente desde la creación de la AESM como atestiguan las tres modificaciones ya adoptadas del reglamento de base. El tercer paquete sobre seguridad marítima propuesto por la Comisión en 2005 aumentará las tareas de la AESM. Se está considerando la posibilidad de introducir las siguientes funciones: hacerse cargo de determinadas actividades del memorándum de acuerdo de París en el ámbito del control portuario estatal; nuevas tareas en los ámbitos de la seguridad, la investigación y la política marítima general. También se examinará la cooperación con terceros países y los asuntos relacionados con la gobernanza.</p> <p>c) Con el fin de establecer un mercado interior efectivo para el transporte marítimo a corta distancia, deben simplificarse los procedimientos administrativos para dicho transporte. Esto dará lugar a menos congestión, menos efectos negativos sobre el medio ambiente y un menor consumo de energía, así como a la mejora de la seguridad. La aplicación efectiva de los conceptos del mercado único en las aguas costeras que rodean a la UE requiere un cambio en el marco reglamentario y administrativo existente. (Esta iniciativa forma parte del Plan de Acción Integrado sobre Política Marítima)</p>
<p><b>Paquete sobre transporte aéreo:</b></p> <p>a) Comunicación «Desarrollo del cielo único europeo»</p> <p>b) Propuesta para modificar los Reglamentos sobre el cielo único europeo</p> <p>c) Ampliación de la competencia de la Agencia Europea de Seguridad Aérea a los aeropuertos y ATM/ANS</p> <p>d) Inicio de la Fase de Desarrollo de</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 80</p> <p>c) Propuesta legislativa/Reglamento</p> <p>Base jurídica: Tratado CE, art. 80</p>	<p>a) Esta Comunicación presentará las tres iniciativas vinculadas al futuro desarrollo del Cielo Único Europeo.</p> <p>b) La propuesta legislativa deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar la gestión del tráfico aéreo.</li> <li>- Garantizar que la infraestructura de la gestión del tráfico aéreo responde a las exigencias previstas por el crecimiento del tráfico.</li> <li>- Promover nuevas tecnologías conforme a los objetivos de Lisboa.</li> <li>- Velar por que la gestión del tráfico aéreo contribuya a los objetivos de sostenibilidad.</li> </ul> <p>c) Propuesta legislativa para modificar el Reglamento 1592/2002 con el fin de ampliar las normas comunes en materia de seguridad de la aviación a los servicios de navegación aérea, a la gestión del tráfico aéreo y a los aeropuertos con el fin de aumentar la seguridad y la interoperatividad.</p> <p>d) Informe de la Comisión sobre los avances de la Fase de Desarrollo de SESAR incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del plan director para la gestión del tráfico aéreo para su aprobación por el Consejo.</li> <li>- Presentación de vías de transición de la Fase de Desarrollo a la Fase de despliegue de SESAR.</li> </ul>

SESAR (2008-2013)	d) Otros	- Presentación de modalidades de participación de países no pertenecientes a la UE.
Propuesta de Directiva relativa a la entrada y residencia de trabajadores temporeros	Propuesta legislativa/Directiva Base jurídica: Tratado CE, art. 63(3)	La propuesta tiene por objeto establecer condiciones comunes de entrada y residencia para los trabajadores temporeros de terceros países. Forma parte de un paquete completo de medidas, propuesto en el Plan Político sobre Migración Legal de 2005 y desarrollado posteriormente en la Comunicación sobre migración circular y asociaciones de migración de 2007. Son objetivos específicos garantizar un estatuto jurídico seguro y una mayor protección contra la explotación de una categoría particularmente débil de trabajadores de terceros países, tales como los temporeros, y el desarrollo de la política de migración circular.
Propuesta de Directiva sobre los procedimientos de regulación de la entrada, la estancia temporal y la residencia de las personas trasladadas dentro de una empresa y sobre las condiciones de entrada y residencia de aprendices remunerados	Propuesta legislativa/Directiva Base jurídica: Tratado CE, art. 63	En lo relativo a las personas trasladadas dentro de una empresa, este sistema establecerá procedimientos comunes para regular su entrada, su estancia temporal y su residencia, en los campos no cubiertos por las negociaciones del AGCS. Estos procedimientos serán, por lo tanto, sin perjuicio de los compromisos internacionales suscritos por la CE o por la CE y sus Estados miembros. En lo relativo a los aprendices remunerados, sus principales objetivos se refieren al desarrollo de la política de migración circular, también con el fin de apoyar la política de desarrollo de la CE: permitir a nacionales de terceros países adquirir cualificaciones y conocimientos mediante un periodo de formación en Europa puede ser una manera de fomentar la circulación de cerebros, beneficiosa tanto para el país de envío como para el de acogida.
Comunicación sobre la próxima estrategia plurianual para establecer un espacio de libertad, seguridad y justicia	Acción no legislativa/Comunicación	El principal objetivo de esta iniciativa es definir a lo largo de un cierto número de años las prioridades y objetivos para el desarrollo futuro de la UE como espacio de libertad, seguridad y justicia, y determinar los medios e iniciativas para lograrlos mejor.
Libro Verde sobre la migración y la educación	Acción no legislativa/Libro verde	El Libro Verde destacará el papel central de la educación en las políticas de integración, sensibilizará sobre los problemas a los que se enfrentan los alumnos migrantes y analizará posibles soluciones y buenas prácticas. También abordará qué programas y fondos comunitarios pueden apoyar el desarrollo político.
Comunicación de la Comisión sobre «Un compromiso renovado con la justicia social en Europa: profundización del método abierto de coordinación en materia de protección e integración sociales»	Acción no legislativa/Comunicación	Como consecuencia de la desigualdad de oportunidades, no todos los ciudadanos de la UE pueden alcanzar su pleno potencial. Puede mejorarse el actual proceso apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para erradicar la pobreza, promover la integración social y modernizar la protección social. Deben reforzarse la coordinación política y el aprendizaje mutuo. La profundización del método abierto de coordinación implica ayudar a los Estados miembros a identificar más claramente el desafío de la integración social y las diferencias en sus sistemas de protección social, así como las políticas más adaptadas para abordarlas mediante una supervisión y una evaluación comparativa más estrechas, y centrándose más claramente en las políticas y los mecanismos para ejecutarlas.
Comunicación sobre la anticipación y gestión del cambio	Acción no legislativa/consulta	La Comunicación presentará una descripción política de iniciativas emprendidas desde la adopción de la Comunicación sobre la reestructuración y el empleo (COM(2005)120). La Comunicación pondrá en marcha una asociación europea para la adaptación al cambio que resaltará el papel y las responsabilidades de los

		principales protagonistas de la gestión del cambio (Comisión, Estados miembros, regiones, sectores, empresas, trabajadores e interlocutores sociales). La Comunicación pondrá en marcha la segunda fase de consultas de los interlocutores sociales europeos sobre la anticipación de la reestructuración de empresas.
Propuesta de revisión de la Directiva 94/45/CE del Consejo de 22 de septiembre de 1994 (Comités de empresa europeos)	Propuesta legislativa/ Directiva  Base jurídica: Tratado CE, art. 137 ap. 2b	La legislación de la UE debe modificarse para hacerla más coherente y eficaz con el objetivo de reforzar el papel de los comités de empresa europeos, en especial anticipando y acompañando la reestructuración.
Propuesta de Directiva por la que se aplica el principio de igualdad de trato fuera del empleo	Propuesta legislativa/Directiva  Base jurídica: art. 13 Tratado CE	<p>El artículo 13 proporciona el fundamento jurídico para que la Unión Europea adopte medidas apropiadas para combatir la discriminación basada en el sexo, el origen racial o étnico, la religión o las creencias, la incapacidad, la edad o la orientación sexual, pero el principio de no discriminación sólo es operativo cuando figura en una Directiva u otro instrumento hecho de conformidad con el artículo 13 CE. Se han adoptado ya tres Directivas con este fundamento jurídico, pero no son aplicables contra la discriminación fuera del ámbito del empleo sólo por el origen racial o étnico y el sexo. Aunque algunos Estados miembros puedan ir más allá de las Directivas actuales y prever el mismo nivel de protección para todas las formas de discriminación, es necesario garantizar una cierta coherencia en toda Europa en este ámbito. Sólo una Directiva europea puede ofrecer este marco coherente.</p> <p>La falta de una protección uniforme puede afectar a las decisiones de la gente de trabajar o estudiar en otro Estado miembro, o si viajar a otro Estado miembro y acceder a sus servicios. La consulta realizada al Grupo de Consulta de las Empresas Europeas pone de manifiesto que muchas empresas creen que es importante que existan diversos niveles de protección entre los Estados miembros de la UE contra la discriminación en el acceso a las mercancías, los servicios y la vivienda debido a la edad, la incapacidad, la religión y la orientación sexual (63%) y el 26% creen que una diferencia en el nivel de protección afectaría a su capacidad para hacer negocios en otro Estado miembro.</p> <p>La base para una nueva iniciativa es que el nivel de protección contra la discriminación basada en la religión y las creencias, la edad, la incapacidad y la orientación sexual es inferior a la reconocida en caso de discriminación basada en la raza.</p>
Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 92/85/CEE, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o	Propuesta legislativa/Directiva  Base jurídica: Tratado CE, art. 137	La Directiva 92/85/CEE establece medidas destinadas a mejorar la salud y la seguridad en el trabajo de las mujeres embarazadas, que hayan dado a luz o se encuentran en periodo de lactancia, incluyendo un permiso de maternidad mínimo ininterrumpido de catorce semanas. El objetivo es aumentar la conciliación de la vida profesional, privada y familiar, mejorando las disposiciones existentes de protección de la maternidad.

en periodo de lactancia		
-------------------------	--	--

Libro Verde sobre los profesionales sanitarios en Europa	Acción no legislativa/Comunicación	El objetivo de la propuesta es poner en marcha un proceso de reflexión de alto nivel sobre asuntos relacionados con la movilidad de los profesionales sanitarios. Cualquier propuesta futura de la Comisión no se daría hasta más adelante y estará basada en el resultado del proceso de reflexión.
Comunicación de la Comisión sobre la acción europea en el ámbito de las enfermedades raras	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación de la Comisión sobre la acción europea en el ámbito de las enfermedades raras (incluidas las enfermedades genéticas) pretende mejorar las posibilidades de que los pacientes reciban la atención y la información apropiados sobre enfermedades raras e inviertan la situación actual de incertidumbre e invisibilidad para las personas que sufran una enfermedad rara. Los profesionales sanitarios y las autoridades públicas sanitarias tienen un conocimiento insuficiente de la mayoría de las enfermedades raras. Esta falta de conocimiento es causa de errores de diagnóstico (gran fuente de sufrimiento para pacientes y familiares) y retrasos en el tratamiento recibido, que pueden resultar a veces perjudiciales. Esto a su vez contribuirá a los objetivos generales: la mejora de los resultados sanitarios y, con ello, un aumento de los años de vida con buena salud, indicador clave de la estrategia de Lisboa.
Directiva sobre la calidad y la seguridad de la donación y el trasplante de órganos acompañada por un Plan de Acción para una cooperación más estrecha entre los Estados miembros en materia de donación y trasplante de órganos	Propuesta legislativa/Directiva  Base jurídica: Tratado CE, art. 152  Acción no legislativa/Comunicación	La Directiva incluirá los principios necesarios para establecer un marco básico de calidad y seguridad para el uso terapéutico de órganos humanos, tales como: el establecimiento de la autoridad nacional responsable para la aplicación de las exigencias de la Directiva, un grupo común de normas de calidad y seguridad para la preservación y el transporte de órganos y la garantía de la rastreabilidad y la declaración de acontecimientos adversos graves.  El plan de acción establecerá una estrecha colaboración entre los Estados miembros para ayudar a maximizar la donación de órganos e igualar el acceso a los trasplantes. El plan también identificará los objetivos comunes para los que se está de acuerdo en que es necesaria una respuesta comunitaria, describirá las acciones, los indicadores y referencias cuantitativos y cualitativos acordados y establecerá la información periódica.
Comunicación sobre la protección de las infraestructuras críticas de comunicación e información	Acción no legislativa/Comunicación	El objetivo consiste en desarrollar, dentro del más amplio y evolutivo Programa Europeo para la Protección de las Infraestructuras Críticas (EPCIP), la política de la UE sobre la protección de las infraestructuras críticas de información. La finalidad sería garantizar que existen niveles adecuados y coherentes de seguridad protectora y resiliencia de las infraestructuras críticas de información para garantizar la continuidad de los servicios.

Comunicación sobre la telemedicina y las tecnologías innovadoras para la gestión de las enfermedades crónicas	Acción no legislativa/Comunicación	<p><b>Esta Comunicación tendrá como objetivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar con los principales interesados la situación de la telemedicina en los Estados miembros, desde los puntos de vista tecnológico, legal y regulador; identificar obstáculos y oportunidades.</li> <li>• Proponer una serie de acciones para facilitar el despliegue tecnológico innovador y el desarrollo de un contexto legal para las herramientas de telemedicina en Europa. Se desarrollarán algunos proyectos piloto, especialmente en el contexto del Programa para la Competitividad y la Innovación.</li> <li>• Proponer mecanismos apropiados de evaluación y acreditación tecnológicas para abordar la fragmentación y la transparencia del mercado, la seguridad de los pacientes.</li> </ul>
Un programa para proteger a los niños que utilizan internet y los nuevos medios de comunicación (2009-2013)	Propuesta legislativa/Decisión  Base jurídica: Tratado CE, art. 153	Este nuevo programa se basa en los resultados obtenidos en el marco del programa Safer Internet <i>plus</i> . Tendrá por objeto promover un uso más seguro de internet y de las nuevas tecnologías en línea, especialmente para los niños, y luchar contra el contenido ilegal y el contenido no deseado por el usuario final, como parte de un enfoque coherente de la Unión Europea.
Comunicación por la que se revisa el funcionamiento del Reglamento sobre itinerancia	Acción no legislativa/Comunicación	<p>La Comisión revisará el funcionamiento del Reglamento sobre itinerancia e informará al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 30 de diciembre de 2008. La Comisión evaluará en especial si se han logrado los objetivos de dicho Reglamento. En su informe, la Comisión examinará la evolución de los gastos al por mayor y al por menor para la prestación a los clientes del servicio de itinerancia de los servicios de voz y de comunicación de datos, incluidos SMS y MMS, y, si procediera, incluirá recomendaciones relativas a la necesidad de regular estos servicios.</p> <p>En su informe, la Comisión evaluará si, habida cuenta de la evolución del mercado y, por lo que se refiere tanto a la competencia como a la protección de los consumidores, es necesario prorrogar el presente Reglamento más allá del periodo contemplado en el artículo 13 o modificarlo, teniendo en cuenta los cambios en las cargas para los servicios móviles de voz y de comunicación de datos en el ámbito nacional y los efectos de este Reglamento sobre la situación competitiva de los operadores más pequeños, independientes o nuevos en el mercado.</p>
Propuesta legislativa sobre el refuerzo de Eurojust	Propuesta legislativa/Decisión  Base jurídica: Tratado UE, art. 31 (2), 34 (2) (c)	Eurojust desempeña un papel importante en la coordinación y cooperación entre las autoridades nacionales de los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Actualmente, las competencias de los miembros nacionales de Eurojust son limitadas y se centran en la coordinación de investigaciones y procesamientos. Para mejorar la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, deberían aumentar las competencias de Eurojust y reestructurarse las relaciones entre Eurojust y la Red Judicial Europea. Si se hace esto, Eurojust podrá contribuir de manera más sustancial a la lucha contra la

		delincuencia organizada transnacional.
Comunicación sobre justicia en red	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación tiene por objeto definir una estrategia global de la Comisión sobre la cuestión de la justicia en red, que está vinculada a un amplio abanico de instrumentos comunitarios presentes y futuros tales como los antecedentes penales y la orden de pago electrónica de la UE. Un aspecto importante es también pronunciarse sobre el plan relativo a la interconexión de portales a nivel de la UE.
Instrumento legislativo en el ámbito de las sucesiones y los testamentos	Propuesta legislativa/Reglamento  Base jurídica: art. 67 Tratado CE	El objetivo consiste en facilitar la vida de los ciudadanos europeos estableciendo un marco jurídico coherente referente a la resolución de los litigios judiciales en el ámbito de las sucesiones, las cuestiones de competencia judicial, el reconocimiento mutuo y la ejecución de las decisiones, los documentos y los actos extrajudiciales necesarios para la resolución no contenciosa de las sucesiones (testamentos, escrituras, actos administrativos, etc.). También están previstos un certificado de herencia europeo y un mecanismo que permita conocer con precisión si un residente de la UE ha dejado un testamento o sus últimas voluntades.
Comunicación sobre la radicalización violenta	Acción no legislativa/Comunicación	Los objetivos políticos son desarrollar iniciativas en el campo de la lucha contra la radicalización violenta basada en estudios, un cuestionario y una gran conferencia. Los estudios están basados en la investigación de campo y la recogida de nuevos datos empíricos y adoptan planteamientos comparativos e interdisciplinarios.
Propuesta de Directiva marco sobre los derechos contractuales de los consumidores (*)	Propuesta legislativa/Directiva  Base jurídica: Tratado CE, art. 95	El objetivo global de la revisión del acervo es el de simplificar y mejorar la coherencia del marco reglamentario para los consumidores y mejorar, por lo tanto, la seguridad jurídica tanto para los consumidores como para las empresas. El instrumento jurídico será una combinación de codificación y derogación de algunas partes de las directivas existentes y la promulgación de nuevas normas. La acción reguladora más probable, dependiendo del resultado final del estudio, será un enfoque combinado de la revisión del acervo. Consistirá en un instrumento horizontal, apoyado siempre que sea necesario por soluciones verticales.
Comunicación sobre Multilingüismo: Abordar el desafío de la sociedad europea	Acción no legislativa/ Comunicación	La Comunicación proporcionará orientaciones para una mejor sinergia entre las políticas europeas y las de los Estados miembros con el fin de promover el multilingüismo, especialmente a través del método abierto de coordinación y haciendo un mejor uso de los programas e iniciativas europeos existentes.  La nueva estrategia debería contribuir, en especial, a aumentar la posibilidad de empleo de los ciudadanos, la competitividad de las empresas europeas, el diálogo intercultural y la integración social, así como a crear un espacio europeo para el diálogo con los ciudadanos. Este nuevo enfoque debería, por lo tanto, abarcar todos los ámbitos políticos de la UE, implicar a todos los interesados afectados y ser concebido y ejecutado en estrecha cooperación con todos los Estados miembros.
Comunicación sobre la ayuda al desarrollo de la UE: Hacer más,	Acción no legislativa/Comunicación	Esta Comunicación resumirá la contribución de la UE al Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda (Accra, septiembre de 2008) y a la Conferencia de Seguimiento sobre la Financiación del Desarrollo

mejor y más rápidamente – Cumplir nuestros compromisos		para Revisar la Aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, diciembre de 2008). También abordará la coherencia política para el desarrollo sacando conclusiones del debate sobre el informe de la UE publicado en septiembre de 2007 y la situación relativa a la contribución de la UE sobre la Ayuda para el Comercio.
Comunicación «La UE, África y China: hacia un diálogo trilateral y una cooperación sobre la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible en África»	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación tiene por objeto detallar una agenda innovadora para un diálogo trilateral y la cooperación como respuesta a los nuevos e importantes avances tanto en las relaciones de la UE con los socios como en la cooperación sur-sur. Los efectos en la seguridad, estabilidad, desarrollo sostenible en África y en la gobernanza mundial, especialmente de la aparición de China como socio principal para África en los últimos años requieren una respuesta política por parte de la UE y un esfuerzo para mejorar la coherencia de nuestras agendas en lo relativo tanto a África como a China. Propondrá un diálogo constructivo, una cooperación y formas de gestionar la competencia de tal manera que la haga beneficiosa para la paz, la prosperidad y el desarrollo sostenible en África.
Comunicación sobre «El desarrollo económico y la integración regional en los ACP»	Acción no legislativa/Comunicación	La Comunicación estudiará la manera de estimular lo mejor posible el desarrollo económico y la integración regional en los ACP (incluido el comercio) haciendo hincapié en el desarrollo del sector privado. El objetivo será desarrollar una estrategia que garantice la complementariedad de las acciones e instrumentos existentes en la UE y en los Estados miembros.
<p><b>Paquete forestal:</b></p> <p>a) Comunicación sobre medidas para reducir la deforestación</p> <p>b) Comunicación sobre la prevención de la comercialización en la UE de la madera y los productos procedentes de la madera de talas ilegales (con la posible propuesta legislativa de acompañamiento)</p>	<p>a) Acción no legislativa/Comunicación</p> <p>b) Acción no legislativa/Comunicación</p>	<p>a) La Comunicación propondrá opciones políticas para un futuro sistema con el objetivo de parar la deforestación.</p> <p>b) Esta Comunicación explorará las opciones políticas para evitar la importación/comercialización en la UE de la madera y los productos procedentes de la madera de talas ilegales. Podría ir acompañado por una propuesta legislativa dependiendo de los resultados de la evaluación de impacto en curso. Tras las negociaciones bilaterales actuales y futuras con los principales países productores de madera para celebrar acuerdos FLEGT bilaterales (aplicación de la legislación forestal, gobernanza y comercio), esta iniciativa tiene por objeto proteger los bosques vulnerables contra la tala ilegal de árboles y eliminar la venta en la UE de productos procedentes de ella.</p>

(61 iniciativas agrupadas en 49 paquetes)

(\* Iniciativas que también contribuyen al programa de simplificación, véase el anexo 2

## Anexo 2 - Lista de iniciativas de simplificación

Título	Tipo de acción de simplificación	Ámbito y objetivos
Propuestas legislativas derivadas de la Comunicación sobre el «chequeo» en la Política Agrícola Común	Revisión	Tras la Comunicación de 2007 sobre el «chequeo» de la Política Agrícola Común (PAC), las propuestas legislativas presentarán opciones con el fin de hacer más efectivo el sistema de pago único, adaptar los instrumentos de apoyo del mercado y afrontar los nuevos desafíos que se encontrará el sector. El «chequeo» no es una reforma fundamental, sino que aspira esencialmente a asegurarse de que la PAC funcione eficazmente y a simplificarla siempre que sea posible. Esta iniciativa surge de las cláusulas de revisión relativas al sistema de pago único y a determinados mercados agrarios incluidos en las reformas de la PAC de 2003/04.
Reglamento de la Comisión sobre acciones de información y promoción para los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países	Revisión	Esta iniciativa tiene como objetivo establecer las condiciones para la cofinanciación de programas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países. Tomará la forma de una consolidación de dos reglamentos de la Comisión existentes (1071/2005 y 1346/2005).
Almacenamiento privado: Reglamento de la Comisión por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al almacenamiento privado de productos agrícolas de conformidad con la Política Agrícola Común	Revisión	El objetivo de la propuesta consiste en sustituir la multiplicidad de normas sectoriales por normas horizontales y simplificar los mecanismos de gestión del almacenamiento privado de productos agrícolas. Las disposiciones sectoriales existentes, que pueden variar de un sector a otro, se examinarán con objeto de eliminar las disposiciones innecesarias y armonizar el sistema de almacenamiento privado.
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º... por el que se establece una organización común de mercados (OCM) y relativo a disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (reglamento único OCM)	Revisión, refundición y derogación	El Reglamento sobre la organización común de mercados (OCM), cuya adopción está programada para el Consejo de octubre de 2007, fusiona las OCM existentes en un solo texto. No modifica la política, sino que racionaliza y armoniza la legislación. Entretanto, se efectuaron diversas modificaciones importantes a las OCM existentes. Es especialmente el caso en los sectores de la leche, el azúcar y las frutas y hortalizas. Es importante integrar estas modificaciones en la OCM única con el fin de alcanzar el objetivo de tener un único texto legal simplificado que facilite el acceso a la legislación existente y ofrezca, por lo tanto, un grado mucho más elevado de transparencia y claridad jurídica. Así pues, la iniciativa se refiere a la propuesta subsiguiente de la Comisión.

<p>Paquete sobre la leche (dos iniciativas independientes):  1) Reglamento de la Comisión por el que se establecen determinadas normas de aplicación en lo relativo a la intervención para la mantequilla;  2) Reglamento de la Comisión por el que se establecen determinadas normas de aplicación en lo relativo a la intervención para la leche desnatada en polvo</p>	<p>Revisión</p>	<p>La finalidad de la iniciativa es simplificar los procedimientos relativos a las compras intervenidas de mantequilla, la supresión de los grados de calidad de las mantequillas nacionales y la abolición de la ayuda al almacenamiento privado de crema y leche desnatada en polvo. Las aclaraciones y simplificación técnicas (por ejemplo, en lo relativo a las disposiciones en materia de seguridad) mejorarán la legibilidad del texto.</p>
<p>Controles de racionalización: modificación del Reglamento (CE) n° 796/2004 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de la condicionalidad y el sistema integrado de gestión y control</p>	<p>Revisión</p>	<p>Esta propuesta es un resultado directo del informe de la Comisión al Consejo sobre la aplicación del sistema de condicionalidad (COM(2007)147). Sus modificaciones conducirán a normas más simples y más efectivas para los controles sobre los pagos directos a los agricultores por lo que se refiere a la selección de la muestra de control, la coordinación de estos controles y las normas específicas referentes a los controles sobre el terreno.</p>
<p>Restituciones producción almidón: Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1722/93 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo en lo que respecta al régimen de las restituciones por producción en el sector de los cereales</p>	<p>Revisión</p>	<p>El objetivo de esta iniciativa es la simplificación de los procedimientos de control aumentando el límite máximo para las exigencias de control especiales. Simplificará el entorno empresarial en el que los productores de almidón de la UE operan eliminando las medidas administrativas innecesarias o desproporcionadas relacionadas con el control de los almidones modificados. Esta propuesta se ha elaborado tras consultar a las ONG/a las partes interesadas.</p>
<p>Controles de las restituciones por exportación  Reglamento de la Comisión por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 2090/2002, n° 3122/94 y n° 800/1999 en lo que se refiere al control físico de las exportaciones de productos agrícolas que se beneficien de una restitución</p>	<p>Revisión</p>	<p>Modificación del Reglamento (CE) n° 2090/2002 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 386/90 del Consejo en lo que se refiere al control físico de las exportaciones de productos agrícolas que se beneficien de una restitución.</p>
<p>Frutas y hortalizas frescas: propuesta de Reglamento de la Comisión por el que se establecen las normas de comercialización de las frutas y hortalizas frescas y se establecen los requisitos para los controles de conformidad con dichas normas de comercialización</p>	<p>Revisión</p>	<p>El objetivo de la propuesta consiste en fusionar 34 reglamentos sobre normas de comercialización para las frutas y las hortalizas frescas en un reglamento, reducir la lista de productos cubiertos por las normas de comercialización y racionalizar las operaciones de control.</p>
<p>Organización común del mercado del vino: modificación del Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común del mercado único (aún no publicada) con el fin de incluir las disposiciones relativas a la organización común del</p>	<p>Revisión</p>	<p>La modificación incluirá las disposiciones específicas referentes a la organización común del mercado del vino en las normas generales referentes a la organización del mercado común en la producción agrícola. Esto aclarará y simplificará la legislación de la UE.</p>

mercado del vino		
Reglamento (CE)... de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales, las PYME, la I+D, las ayudas para el medioambiente, el empleo y la formación (Reglamento general de exención por categorías - adopción final)	Revisión	El objetivo final perseguido por la Comisión consiste en agrupar por primera vez en un único Reglamento todos los Reglamentos existentes de exención por categorías. Esto tendrá un impacto cualitativo en términos de claridad, predictibilidad y transparencia de las normas de la UE para las empresas y las autoridades nacionales y regionales. El nuevo Reglamento general de exención por categorías abarcará ámbitos ya tratados por las exenciones por categorías (formación, empleo, PYME, etc.) y nuevos ámbitos (innovación, medio ambiente, capital de riesgo, ayuda regional). Los textos sobre la investigación y el capital riesgo se adoptaron en 2006, pero en 2007 se adoptarán los aplicables al medio ambiente. La finalización del proyecto de nuevo Reglamento general de exención por categorías está programada para 2007 y su adopción formal por la Comisión para 2008.
Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2001/23/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad	Revisión	La Directiva 2001/23/CE no contiene ninguna disposición sobre el conflicto de legislaciones. Por lo tanto, hay una falta de claridad sobre cómo aplicar las disposiciones de la Directiva a las transferencias transfronterizas. El objetivo de la propuesta, que debe hacer la Comisión tras las dos fases de consulta de los interlocutores sociales, es por lo tanto aclarar la aplicación de la Directiva a las operaciones transfronterizas. La propuesta aumentaría la seguridad jurídica para los agentes económicos y judiciales y se traduciría en economías de costes para las empresas y en una mejor protección para los trabajadores.
Iniciativa comunitaria sobre los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo	Refundición	El objetivo de esta iniciativa es el de integrar en un solo instrumento legislativo las disposiciones sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores de los riesgos de trastornos musculoesqueléticos en el trabajo. Estas disposiciones están actualmente fragmentadas en diversas directivas, a saber la Directiva 90/269/CEE del Consejo sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la manipulación manual de cargas y la Directiva 90/270/CEE del Consejo referente a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Un instrumento legislativo único sería más completo, más claro y más fácil de aplicar. Será ventajoso para los empresarios en términos de claridad legal y para los trabajadores para garantizar la mejor protección contra los riesgos de trastornos musculoesqueléticos.

<p>Revisión de los Reglamentos farmacéuticos sobre «Variaciones»: modificación del fundamento jurídico, en las Directivas 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano y 2001/82/CE para uso veterinario</p>	<p>Revisión</p>	<p>El objetivo consiste en simplificar las normas sobre los cambios introducidos en los medicamentos después de obtenida la licencia (los llamados Reglamentos sobre «Variaciones»). A la gestión administrativa de estas normas se destina actualmente más del 60 % de los recursos humanos y financieros de los departamentos jurídicos de los laboratorios. En algunos casos, esta carga puede obstaculizar la innovación, impidiendo la introducción de cambios que serían beneficiosos para los pacientes y para la sociedad. El objetivo de esta iniciativa es reducir la carga administrativa que pesa sobre el sector racionalizando las circunstancias que obligan a éste a cumplimentar solicitudes de variaciones de productos médicos humanos y veterinarios. El fundamento jurídico actual para las normas de aplicación sobre los cambios en la autorización de comercialización no permite a la Comisión establecer normas para una autorización de comercialización puramente nacional. Este fundamento jurídico debería ampliarse para cubrir la diferencia de armonización. Con esta iniciativa se pretende cambiar el fundamento jurídico de las Directivas: en las Directivas 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano y 2001/82/CE sobre el código comunitario relativo a medicamentos para uso veterinario.</p>
<p>Revisión de los Reglamentos farmacéuticos «Variaciones»: simplificación y modernización de los Reglamentos (CE) n° 1084/2003 y 1085/2003</p>	<p>Revisión</p>	<p>El objetivo es reducir la carga administrativa que pesa sobre el sector simplificando las normas relativas a las variaciones de los medicamentos de uso humano y de uso veterinario. El Reglamento sobre variaciones es un compendio de disposiciones de aplicación adoptadas por la Comisión sobre cambios en la autorización de comercialización de los productos farmacéuticos.</p>
<p>Reglamento sobre neumáticos y dispositivos de seguridad avanzados</p>	<p>Revisión</p>	<p>La propuesta simplificará la legislación de la CE en el ámbito de la seguridad de los vehículos sustituyendo a la legislación existente en esta materia en un Reglamento principal. Incluirá el control de estabilidad electrónico y neumáticos de baja resistencia a la rodadura. La propuesta derogará unas 50 Directivas separadas y las reemplazará, en su caso, por referencias a Reglamentos de la CEPE/ONU. Los beneficiarios del aspecto de simplificación de esta propuesta serán fundamentalmente los fabricantes de vehículos y las autoridades nacionales competentes. La sustitución de Directivas por un Reglamento también aliviará la carga administrativa de los Estados miembros, puesto que no tendrán que transponer actos jurídicos en el ámbito de la seguridad de los vehículos en el futuro. Además, las referencias a Reglamentos de la CEPE/ONU evitarán la duplicación existente entre la legislación de la UE y la de la CEPE/ONU y conducirán por lo tanto a «legislar mejor».</p>

Textiles: simplificación y sustitución por un único Reglamento	Revisión	La sustitución de tres Directivas por un Reglamento simplificará los procedimientos para los Estados miembros, las empresas y la Comisión, lo que conducirá a periodos más cortos para la adopción de nuevos nombres de fibras. Los métodos estándar de análisis cuantitativo de mezclas binarias y ternarias de fibras textiles incluidas actualmente en dos de las directivas deben transferirse al proceso de normalización. Esto significa que los consumidores y las empresas podrían beneficiarse más rápidamente del uso de productos nuevos e innovadores. De esta manera, se fomentarán la innovación y los avances tecnológicos. Además, la naturaleza legal de la legislación (Reglamento) facilitará la aplicación de las adaptaciones técnicas por parte de los Estados miembros.
Recipientes a presión y equipos a presión transportables	Derogación	El objetivo es derogar 4 Directivas sobre recipientes a presión (76/767/CEE, 84/525/CEE, 84/526/CEE, 84/527/CEE) e integrar las disposiciones aún pertinentes en la revisión de la Directiva 99/36/CE (equipos a presión transportables)
Metrología: ampliación del ámbito de la Directiva 2004/22/CE relativa a los instrumentos de medida y derogación de 8 Directivas metodológicas del «antiguo enfoque»	Derogación	El objetivo es proporcionar un marco jurídico coherente para la metrología legal. La ampliación del ámbito de la Directiva es el requisito previo legal para la derogación de las siguientes Directivas del «antiguo enfoque».
Sistema de gestión ecológica y auditoría: revisión del Reglamento (CE) n° 761/2001, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	Revisión	La revisión tiene por objeto mejorar el rendimiento ambiental de las organizaciones que participan y que aumentan su participación tanto en el sector industrial como en el público. Se facilitará el cumplimiento legal y la mejora del rendimiento ambiental de las organizaciones participantes ofreciendo acceso al asesoramiento sobre obligaciones legales ambientales y directrices sobre las mejores prácticas de gestión ambiental. Se verá reducida la carga administrativa para las grandes sociedades permitiendo su registro corporativo y para las pequeñas organizaciones mediante el registro por grupos. Todas las organizaciones participantes se beneficiarán de unos requisitos procesales reducidos, de unas normas simplificadas para el uso de los logotipos y de las normas armonizadas para la acreditación, la verificación y el registro. Asimismo, las PYME y las pequeñas autoridades locales se beneficiarán de una verificación y obligación de presentar información reducidas y de unos derechos de inscripción más bajos. Se facilitarán las sinergias con otros sistemas de gestión ambiental. Se fomentarán los incentivos y el alivio regulador para las organizaciones participantes de los Estados miembros.

<p>Sistema de concesión de etiqueta ecológica: Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica</p>	<p>Revisión</p>	<p>La revisión tiene por objeto aumentar la eficacia y el efecto en el mercado aumentando la gama de grupos de productos elegibles y el número de bienes y servicios con etiqueta ecológica realmente disponibles para el consumidor. Con este fin, se cambiará y se simplificará profundamente el procedimiento de desarrollar y adoptar criterios de etiqueta ecológica. Se implicará en mayor medida a los interesados económicos en el proceso, con el fin de reforzar la responsabilidad y los aspectos autorreguladores del sistema, a la vez que se reducirá la carga administrativa que pesa sobre los Estados miembros. Una vez adoptados los criterios, será fácil que los operadores económicos soliciten la concesión de la etiqueta ecológica a sus productos. Se facilitarán las sinergias con las etiquetas ecológicas existentes a escala nacional y se introducirán límites sobre los costes y los gastos que las autoridades de los Estados miembros pueden cobrar al solicitante. Asimismo, deberán definirse criterios de modo que puedan utilizarse fácilmente a efectos de contratación pública ecológica.</p>
<p>Biocidas: revisión de la legislación relativa a la comercialización de biocidas</p>	<p>Refundición</p>	<p>Esta propuesta es consecuencia del Informe sobre la aplicación de la Directiva sobre biocidas de 2007 (98/8/CE). El objetivo es proporcionar un marco jurídico revisado para regular la comercialización de los productos biocidas. La revisión pretende abordar las cuestiones relativas a la complejidad y el coste, así como la disponibilidad de determinados productos biocidas, y suscitar una simplificación significativa del marco y de los procedimientos legislativos actuales. La revisión del marco legislativo sobre los biocidas lo aproximará a la política sobre sustancias químicas de la UE (Reglamento REACH).</p>
<p>RAEE: revisión de la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p>	<p>Revisión</p>	<p>La revisión de la Directiva 2002/96/CE examinará las posibilidades de aumentar la eficiencia y la eficacia de la misma para lograr sus objetivos ambientales y eliminar cualquier coste innecesario para las actividades empresariales, los consumidores, las ONG y las autoridades públicas que surjan de la aplicación de la directiva. La revisión se referirá a los objetivos, al ámbito, al requisito de tratamiento y al funcionamiento de las disposiciones sobre responsabilidad de los productores.</p>
<p>RSP: revisión de la Directiva 2002/95/CE sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	<p>Revisión</p>	<p>La revisión pretende aclarar conceptos y facilitar la aplicación y ejecución aumentando al mismo tiempo los beneficios ambientales. Aumentará la seguridad jurídica para todos los interesados y facilitará la aplicación por parte de los fabricantes racionalizando el mecanismo para la concesión de exenciones y la ejecución por parte de las autoridades nacionales a través de la vigilancia del mercado y de cláusulas de cooperación administrativa. Asimismo, proporcionará unas condiciones equitativas más transparentes para los fabricantes y simplificará los procedimientos mediante la introducción de un control de conformidad armonizado. La mayor parte de estas medidas aumentarán también el efecto en el mercado interior de la Directiva y reducirán los costes</p>

		administrativos para administraciones y fabricantes.
Capa de ozono: revisión del Reglamento (CE) nº 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.	Refundición	Como la producción y el consumo de las sustancias cubiertas se ha visto reducido de forma directa o progresiva, muchas disposiciones del Reglamento, tras siete años en vigor, deben derogarse o actualizarse. Otras disposiciones pueden beneficiarse de simplificaciones tales como la aclaración de definiciones y procedimientos y la interacción con otros actos legislativos. Esto reducirá los casos de interpretación ambigua y el riesgo de infracciones y cargas administrativas consiguientes. En especial, la mayor parte de la reducción de los costes administrativos resultará de la supresión de las disposiciones sobre exenciones sobre algunas aplicaciones de las sustancias que dañan la capa de ozono. Los beneficiarios serán los Estados miembros y la Comisión. En conjunto, se espera que los ahorros de costes por la supresión de las exenciones supere cualquier coste adicional asociado con las nuevas medidas de control para combatir el comercio ilegal de sustancias que agotan la capa de ozono.
SCIM: propuesta legislativa para el seguimiento de la Comunicación sobre un Sistema Compartido de Información Medioambiental (SCIM)	Revisión	Tras la Comunicación de 2007, la Comisión adoptará propuestas legislativas que respalden el desarrollo de SCIM que podrían referirse a la racionalización de la presentación de la información o a la coherencia de los planteamientos de supervisión e información. Esta iniciativa aspira a mejorar la disponibilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos, evitar redundancias en las exigencias de información a los Estados miembros y, por lo tanto, en la carga administrativa, eliminar obstáculos relacionados con la accesibilidad de la información y aumentar la coherencia de los sistemas de supervisión y los indicadores.
Revisión del Reglamento (CE) nº 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros	Revisión	La simplificación de Intrastat para aliviar las obligaciones de información estadística de los operadores económicos, en particular de las PYME, teniendo en cuenta los resultados del proyecto piloto en curso sobre costes administrativos y de un futuro estudio de viabilidad de un sistema de recogida limitado a un solo flujo.
Modernización y refundición del sistema de control de PPC conforme al Reglamento (CE) Nº 2847/93	Refundición	Los principales objetivos son la revisión, la armonización y la simplificación de las normas existentes, el Reglamento nº 2847/93, al régimen de control aplicable a la política pesquera. La modernización de los procedimientos facilitará una mejor aplicación reduciendo la carga y los obstáculos para el sector y para las administraciones públicas y aumentando el uso de herramientas de las TI para reducir las obligaciones relacionadas con la presentación de la información (por ejemplo, reduciendo las cargas administrativas). También sería interesante para las ONG que luchan por unas normas rigurosas y efectivas.

Propuesta de Reglamento de la Comisión por el que se establecen normas de aplicación para la recogida y gestión de los datos necesarios para llevar a cabo la PPC	Revisión	La propuesta tiene como finalidad establecer normas de aplicación acordes al nuevo Reglamento marco del Consejo sobre recopilación de datos, que actualmente se debate en el Consejo. Las principales innovaciones incluirán el apoyo a nuevos enfoques tales como la gestión de la flota y de las zonas y el cambio hacia el planteamiento de ecosistema, así como la promoción de un planteamiento más regional de la recopilación de datos. Por otra parte, se deben incluir nuevas disposiciones para el acceso a los datos.
Revisión del derecho de sociedades, el acervo contable y de auditoría	Refundición	Medidas para simplificar el ámbito del derecho de sociedades para las empresas en el contexto del marco de «Legislar mejor».
Consolidación de las normas de contabilidad y sus interpretaciones aprobadas para su uso en la UE	Refundición	La versión consolidada de los Reglamentos publicados sobre las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) permitirá a los componentes remitirse a un solo Reglamento que contenga todas las NIIF aprobadas. En este contexto se corregirá cualquier error de traducción que figure en los Reglamentos actuales.
Refundición - Codificación de la Directiva sobre seguros de automóviles	Codificación	Codificación de las seis Directivas actuales en una sola Directiva sobre el seguro de vehículos automóviles para tener un acervo sobre el seguro de automóviles más comprensible, más fácil de aplicar y más efectivo para la realización de sus objetivos.
Propuesta de Directiva marco sobre derechos contractuales de los consumidores	Revisión	El objetivo general de la revisión del acervo es simplificar y mejorar la coherencia del marco reglamentario para los consumidores y aumentar con ello la seguridad jurídica tanto para los consumidores como para las empresas. El instrumento jurídico será una combinación de codificación y derogación de partes de directivas existentes y promulgación de nuevas normas. La acción reguladora más probable, dependiendo del resultado final del estudio, será un planteamiento mixto de la revisión del acervo. Consistirá en un instrumento horizontal, apoyado siempre que sea posible por soluciones verticales.
Simplificación de los procedimientos para la elaboración de listas y publicación de la información en los ámbitos veterinario y zootécnico	Revisión	El objetivo general es armonizar y simplificar, esencialmente mediante herramientas electrónicas, los actuales procedimientos para hacer listados, actualizar y publicar información en los ámbitos veterinario y zootécnico, tales como listas de establecimientos autorizados relacionados con la salud animal y organizaciones de ganaderos autorizadas de los Estados miembros y de terceros países y listas de ciertos laboratorios nacionales de referencia. Afecta a veintidós actos del Consejo.

<p>Armonización de los límites máximos de residuos (LMR) para los pesticidas</p>	<p>Revisión</p>	<p>El principal objetivo de esta propuesta será la transferencia y actualización por comitología de la lista de LMR (anexo II) y LMR temporales (anexo III) sobre la base de la evaluación de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA) y de modelos matemáticos y cálculos de expertos. La propuesta será un paso final hacia la armonización de LMR nacionales divergentes. Sustitución de cuatro Directivas por un Reglamento.</p>
<p>Estudio de las disposiciones relacionadas con la prohibición total de los piensos</p>	<p>Revisión</p>	<p>En julio de 1994 se introdujo la prohibición de utilizar piensos de harina de carne y huesos (HCH) de mamíferos para la alimentación de bovinos, ovejas y cabras. Esta prohibición parcial se amplió el 1 de enero de 2001 a una suspensión a toda la UE sobre el uso de proteínas animales tratadas en la alimentación de cualquier animal criado para la producción de carne para la alimentación con algunas excepciones, como el uso de la harina de pescado para los animales no rumiantes. La presencia en los piensos de cualquiera de los componentes de origen animal prohibidos se considera una infracción a la prohibición sobre los piensos, es decir que rige el principio de tolerancia cero.</p> <p>Tras la adopción del plan de trabajo sobre EET la Comisión emitió un documento de trabajo de los servicios de la Comisión, el programa de trabajo sobre EET [SEC(2006) 1527] sobre futuras acciones legislativas en el campo de la encefalopatía espongiiforme transmisible. Uno de los temas se refiere a una revisión de las disposiciones sobre la prohibición de los piensos. El punto de partida al revisar las actuales disposiciones sobre la prohibición de los piensos debe basarse en los riesgos, pero al mismo tiempo debe tener en cuenta las herramientas de control existentes para evaluar y garantizar la adecuada aplicación de dicha prohibición.</p>
<p>Revisión de la seguridad alimentaria en el comercio entre la UE y Suiza de productos agrícolas</p> <p>- Decisión nº 1/2008 del Comité mixto veterinario creado en virtud del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas y por la que se modifica el apéndice del anexo 11 del Acuerdo</p> <p>- Decisión de modificar la Decisión 2001/881 de la Comisión sobre los controles a la importación para eliminar los puestos de inspección fronterizos entre la CE y Suiza</p>	<p>Revisión</p>	<p>La revisión de las disposiciones de seguridad consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La finalización de la determinación de la equivalencia entre la legislación suiza relacionada con la seguridad de los alimentos y las políticas veterinarias incluidos los controles veterinarios fronterizos y las condiciones de importación, la actualización del contenido del Acuerdo en lo relativo a las legislaciones adoptadas desde la última modificación del Acuerdo.</li> <li>- Como Suiza ha aceptado aplicar el acervo de la CE en relación con la salud animal, la seguridad de los alimentos y los controles higiénicos, en la CE y en Suiza existirá un nivel de protección uniforme y elevado. Esto permite la abolición de los controles fronterizos sobre el comercio de animales y productos animales entre ambas partes.</li> </ul>

<p>Refundición de la legislación sobre las normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a la radiación ionizante</p>	<p>Refundición</p>	<p>La refundición en una única Directiva del Consejo de los actos Euratom pertinentes actúa en la protección contra la radiación incluida una revisión importante de la Directiva sobre las normas de la seguridad básicas. El objetivo es aproximar la Directiva a las futuras recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), cuando sea posible. Al mismo tiempo hay que simplificar la legislación en el ámbito de la protección contra las radiaciones.</p>
<p>Propuesta legislativa para la revisión de la Directiva 2006/67/CE del Consejo con el objetivo de reforzar el sistema europeo de existencias de reservas de petróleo de emergencia</p>	<p>Revisión</p>	<p>El sistema actual de reservas de petróleo de emergencia muestra limitaciones e insuficiencias en varios puntos. Se revisarán las disposiciones de la legislación existente con el fin de crear un sistema para hacer frente a las interrupciones del suministro de petróleo. La nueva propuesta reemplazará a las Directivas existentes y contribuirá a simplificar la legislación de la UE.</p>
<p>Refundición de la Directiva 2002/91/CE de 16 de diciembre de 2002 relativa a la eficiencia energética de los edificios</p>	<p>Refundición o revisión</p>	<p>La Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios hace obligatorios los certificados de eficiencia energética de los mismos cuando se construyen, se venden o se alquilan y exige unos requisitos mínimos de eficiencia energética tanto para los edificios de nueva construcción como para los ya existentes que experimentan una renovación importante. Además, la Directiva exige inspecciones regulares de las calderas y de los sistemas de aire acondicionado para garantizar su eficiencia energética. Una Directiva modificada podría ampliar su alcance a más edificios, reforzar y especificar algunos de estos requisitos y añadir, por ejemplo, aspectos relacionados con la financiación. Con los cambios considerados se pretende superar múltiples barreras que dificultan la utilización del vasto potencial para la reducción de la demanda energética en el sector de las construcción. La refundición de la Directiva forma parte del paquete sobre la Revisión Estratégica del Sector de la Energía y está incluida en el Plan de Acción para la Eficiencia Energética. Las modificaciones cubrirán algunos artículos de la Directiva y añadirán otros nuevos. La «simplificación» consistirá en la utilización de la técnica de «refundición» para facilitar la lectura y comprensión para las autoridades ejecutivas y para los muchos interesados afectados.</p>
<p>Refundición de la Directiva 92/75/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1992, relativa a la indicación del consumo de energía y de otros recursos de los aparatos domésticos, por medio del etiquetado y de una información uniforme sobre los productos</p>	<p>Refundición</p>	<p>Modificar la Directiva marco existente para ampliar su alcance (más allá de los electrodomésticos) y poner al día en función de las herramientas modernas de comunicación (por ejemplo internet) para aumentar la conciencia del público y de los consumidores sobre los productos eficaces. La simplificación se logrará utilizando la técnica de refundición para consolidar la Directiva original con su modificación en un documento único.</p>

<p>Propuesta de refundición de la legislación relativa al «primer paquete ferroviario» tras el informe de 2006 sobre su aplicación, en especial en lo referente a las exigencias sobre las relaciones entre los gestores de las infraestructuras y las empresas ferroviarias</p>	<p>Refundición</p>	<p>El primer paquete sobre el transporte ferroviario y los siguientes son instrumentos jurídicos para lograr el objetivo de la Comunidad de crear un Zona Ferroviaria Europea a través de la apertura de los mercados, así como una integración técnica y reglamentaria de los mismos. A medida que los mercados ferroviarios se transforman, parece oportuna una revisión continua de la conveniencia del marco jurídico de la UE con posible simplificación y racionalización. La Comisión tiene intención de presentar una comunicación acompañada por una propuesta para la modificación o refundición de los actos existentes, especialmente de las Directivas 91/440/CEE y 2001/14/CE. El objetivo político es aumentar la competitividad del transporte ferroviario en Europa y contribuir con ello a la realización de los objetivos de la estrategia de Lisboa. Con la refundición se pretende simplificar el texto de las tres Directivas del primer paquete ferroviario combinándolas en un acto jurídico, un «código de acceso ferroviario». Al eliminar las referencias cruzadas existentes entre las Directivas resultará más fácil la lectura y aplicación para las autoridades ejecutivas y los muchos interesados afectados.</p>
<p>Revisión de la Directiva 94/56 del Consejo por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil y sobre la Directiva 2003/42 relativa a la notificación de sucesos en la aviación civil</p>	<p>Revisión o refundición</p>	<p>La Directiva más antigua debe modernizarse tras la creación de AESA y siguiendo el asesoramiento del grupo de expertos establecido mediante la Decisión de la CE 2003/425. Además, debe elaborarse una nueva Directiva para crear un conjunto mínimo de funciones centralizadas, incluida una base de datos para permitir a las entidades apropiadas llevar a cabo un análisis de tendencias u otros estudios y acompañar a las recomendaciones de seguridad, proporcionando al mismo tiempo información al público en general. Ambas directivas serán reemplazadas por un solo acto legislativo. El objetivo de la simplificación es aprovechar la necesaria revisión de la Directiva 94/56 para adaptarla a los cambios recientes combinándola con la Directiva 2003/42 con el fin de crear un único acto legislativo, ya que ambas directivas tratan sobre el uso de la información de retorno para mejorar la prevención de los accidentes.</p>

Modernización de la Directiva 96/98 sobre los equipos marinos	Refundición o revisión	El objetivo es modernizar y reformar el sistema actual establecido por la Directiva 96/98/CE del Consejo sobre los equipos marinos. Sus objetivos principales son: 1) elaborar una versión consolidada del texto tras las sucesivas modificaciones de la Directiva; 2) mejorar el funcionamiento del sistema de la Directiva abordando las actuales deficiencias; 3) adaptarlo a la reforma del Nuevo Enfoque. Está previsto derogar la Directiva existente y sustituirla por otra totalmente nueva, sin excluir el recurso a la refundición. Actualmente, la Directiva necesita modificaciones periódicas para seguir conformándose a los requisitos de seguridad y a las normas técnicas elaboradas por la Organización Marítima Internacional, así como por los organismos de normalización internacionales y europeos. Esto produce incoherencias inevitables entre los marcos reguladores europeo e internacional que a veces abarcan varios años, cuya corrección facilitará considerablemente el trabajo de los sectores afectados y favorecerá de este modo la competitividad del sector de los equipos marinos europeos. Además, se espera que la adaptación de la Directiva al nuevo marco regulador para la libre circulación de mercancías (revisión del nuevo enfoque) mejore la legibilidad de este instrumento y reduzca la carga administrativa para el sector. La coordinación de la adopción depende de que se produzcan avances significativos para diciembre de 2007 en el proceso legislativo en lo relativo a la revisión del nuevo enfoque.
Transporte de materias radiactivas	Refundición	El objetivo es actualizar y simplificar el marco reglamentario comunitario para transportar material radiactivo. Actualmente más de 20 Directivas, Reglamentos y Recomendaciones rigen el transporte de material radiactivo en la UE. La armonización simplificará normas y procedimientos.

(45 iniciativas)

### Anexo 3 - Lista de retiradas de propuestas pendientes

Título	Número COM/SEC/interinstitucional	Justificación
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 827/68 del Consejo por el que se establece la organización común de mercado para determinados productos enumerados en el anexo II del Tratado	COM(1991)328	Esta propuesta se ha visto sobrepasada por la reforma posterior y ha quedado obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica el Reglamento nº 820/97 del Consejo por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno	COM(1999)487/2-1999/0205/COD	Tras la adopción del Reglamento 1760/2000 relativo a la identificación y registro de los animales de la especie bovina y al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 820/97, esta propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la utilización del régimen de perfeccionamiento activo para la gestión de determinados mercados agrícolas	COM(2000)868-2000/0349/CNS	Esta propuesta se ha visto sobrepasada por la reforma posterior y en especial por la propuesta sobre una OCM única que se debate actualmente en el Consejo, y ha quedado anticuada
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO y de la Comisión relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo celebrado entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bulgaria, por otra parte, por lo que respecta a la aprobación de disposiciones para la coordinación de los regímenes de seguridad social	COM(1999)677	Tras la adhesión de Bulgaria y Rumania, ésta y las dos propuestas siguientes (677, 683 y 495) han quedado obsoletas.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que deberá adoptar la Comunidad en el seno del Consejo de Asociación establecido por el Acuerdo Europeo celebrado entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Rumania, por otra parte, por lo que respecta a la aprobación de disposiciones para la coordinación de los regímenes de seguridad social	COM(1999)683	Ídem.

Propuesta de DECISIÓN CE/CECA DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN sobre la celebración de un protocolo adicional al Acuerdo Europeo por el que se establece una asociación entre las Comunidades y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Rumania, por otra, por lo que se refiere a una prórroga del periodo previsto en el apartado 4 del artículo 9 del protocolo n° 2 del Acuerdo Europeo con la República de Rumania	SEC(2002)495/4-2002/0215/CNS	Ídem.
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la protección del medio ambiente por medio del derecho penal	COM(2001)139-2001/0076/COD	Como ha sido reemplazada por una nueva propuesta sobre el mismo asunto - COM(2007)51 - 2007/0022/COD, 9/02/2007, esta propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo con objeto de establecer los valores máximos de concentración de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos	COM(2004)606	Ésta era una propuesta en comitología sobre la cual el Consejo no pudo adoptar un dictamen. La Comisión pasó de esta manera a adoptar la Decisión 618/2005 de la Comisión y esta propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica el anexo de la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos con el fin de adaptarlo al progreso técnico	COM(2005)241	Ésta era una propuesta en comitología sobre la cual el Consejo no actuó en el plazo de tres meses y consecuentemente la Comisión adoptó posteriormente las medidas pertinentes. La propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por la que se modifica el Reglamento (CE) n° 3317/94 en lo relativo a la transmisión de las solicitudes de licencias de pesca a los terceros países	COM(2005)238-2005/0110/CNS	Nueva propuesta adoptada por la Comisión, COM/2007/330 - 2007/0114 (CNS), 18/06/2007, sobre las autorizaciones para actividades pesqueras, que ha dejado esta propuesta obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Unida de Tanzania sobre la pesca en la zona de pesca de Tanzania	COM(2005)693-2005/0276/CNS	Tras la no ratificación por parte de Tanzania del anteauerdo que se había rubricado, esta propuesta no responde a ningún objetivo y ha quedado obsoleta.
Propuesta de POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO relativa a la notificación al Consejo de Europa, en aplicación del apartado 3 del artículo 28 del Convenio de Extradición de 13 de diciembre de 1957, de la aplicación por parte de los Estados miembros, en sus relaciones mutuas, de la orden de detención europea	COM(2003)253	Esta propuesta no responde a ningún objetivo, ya que los Estados miembros han hecho sus propias declaraciones al Consejo de Europa. Por lo tanto ha quedado obsoleta.

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se prohíbe el suministro de determinados bienes y servicios a Libia y por el que se restringe la utilización de fondos u otros recursos financieros que son propiedad o se encuentran bajo control de Libia	COM(1994)91	Como se ha adoptado una propuesta sobre este asunto y se han aplicado las medidas previstas, esta propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2894/94 del Consejo relativo a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo	COM(1999)561-1999/0223/AVC	No pudo lograrse el objetivo de esta propuesta, es decir que el Consejo autorice a la Comisión a decidir sobre la ampliación de los programas a los países del EEE, como solicitó la AELC que deseaba una participación más temprana en estos programas, porque los Estados miembros en el Consejo quieren mantener la norma existente que les permite decidir sobre cada ampliación del programa al EEE, ya que esto siempre tiene implicaciones presupuestarias. En estas circunstancias, como la Comisión ha decidido cambiar su planteamiento y aceptar la norma actual, esta propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición de la Comunidad dentro del Consejo de Cooperación UE-Mercosur sobre el reglamento interno del Consejo de Cooperación	COM(1999)600	No estaba prevista la adopción de estas normas de procedimiento porque las propuestas de la Comisión se consideraban incompletas, y se suprimió el asunto del orden del día del primer Consejo Conjunto UE-Mercosur que concluyó en su reunión de 24.11.99 que se adoptarían más adelante. Sin embargo, no se adoptó desde entonces ninguna decisión sobre este asunto. Esta propuesta ha quedado, por lo tanto, obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica por tercera vez el Reglamento (CE) n° 2465/1996 del Consejo, relativo a la interrupción de las relaciones económicas y financieras entre la Comunidad Europea e Iraq	COM(2003)214	Han cambiado las circunstancias y el enfoque de la Comisión. La propuesta ha quedado obsoleta.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2002/834/CE relativa al programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración denominado «Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación» (2002-2006)	COM(2003)390-2003/0151/CNS	Esta propuesta es pertinente para el Sexto Programa Marco, que finalizó en 2006. Por lo tanto, ha quedado obsoleta.
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes (Versión codificada)	COM(2003)467-2003/0181/COD	Esta propuesta será reemplazada por las propuestas de refundición que incorporarán la aproximación a las nuevas normas de comitología. Ha quedado obsoleta.

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se crea el Fondo de Cohesión (Versión codificada)	COM(2003)352-2003/0129/AVC	Esta propuesta ha quedado obsoleta porque se ha derogado el acto codificado.
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a los productos alimenticios destinados a una alimentación especial (Versión codificada)	COM(2004)290-2004/0090/COD	Esta propuesta será reemplazada por las propuestas de refundición que incorporarán la aproximación a las nuevas normas de comitología. Ha quedado obsoleta.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO sobre los tipos de conversión entre el euro y las monedas de los Estados miembros que adoptan el euro (Versión codificada)	COM(2004)32-2004/0009/CNS	Esta propuesta ha quedado obsoleta, porque un problema insuperable con el fundamento jurídico hace que no haya forma de adoptar la codificación.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (Versión codificada)	COM(2004)77-2004/0024/CNS	Esta propuesta ha quedado obsoleta porque se ha derogado el acto codificado.
Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se establecen las normas comunitarias mínimas necesarias para el control de determinadas enfermedades de los moluscos bivalvos (Versión codificada)	COM(2004)326-2004/0100/CNS	Esta propuesta ha quedado obsoleta porque se ha derogado el acto codificado.
Propuesta de DECISION DEL CONSEJO relativa a los procedimientos de coordinación e información en lo que se refiere a los créditos a la exportación de ayuda oficial, el seguro de créditos, las garantías y los créditos de financiación	COM(1992)502	El contexto para los créditos de exportación ha cambiado totalmente puesto que se introdujo la propuesta y el contenido no refleja prácticas financieras actualizadas. Esta propuesta, por lo tanto, ha quedado obsoleta.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba el Protocolo (2001) por el que se modifica el anexo del Acuerdo relativo al comercio de las aeronaves civiles	COM(2002)112-2002/0055/ACC	Esta propuesta ha quedado obsoleta a la luz del nuevo acuerdo sobre las aeronaves.
Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen derechos de aduana adicionales sobre las importaciones de determinados productos originarios de Estados Unidos de América	COM(2002)285-2002/0121/ACC	Esta propuesta ha sido reemplazada por otra modificada sobre el mismo tema adoptada por la Comisión COM(2002)316 - 2002/0095/ACC, 19/04/2002. Por lo tanto, ha quedado obsoleta.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de <u>Croacia</u> sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria	COM(2003)833/2-2003/0319/CNS	El sistema de puntos ecológicos expiró de manera efectiva a finales de 2006, por lo tanto la adopción de esta propuesta de Decisión del Consejo y la celebración del acuerdo con la República de Croacia no es ni necesaria ni deseable.

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de <u>Eslovenia</u> sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2004	COM(2003)835/2-2003/0320/CNS	El sistema de puntos ecológicos expiró de manera efectiva a finales de 2006, por lo tanto la adopción de esta propuesta de Decisión del Consejo y la celebración del acuerdo con la República de Eslovenia no es ni necesaria ni deseable.
Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo administrativo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la <u>Confederación Suiza</u> sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria	COM(2003)836/2-2003/0322/CNS	El sistema de puntos ecológicos expiró de manera efectiva a finales de 2006, por lo tanto la adopción de esta propuesta de Decisión del Consejo y la celebración del acuerdo con la <u>Confederación Suiza</u> no es ni necesaria ni deseable.
<u>Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la Antigua República Yugoslava de Macedonia sobre el sistema provisional de puntos aplicable a los vehículos pesados que atraviesen Austria</u>	COM(2003)837/2-2003/0323/CNS	El sistema de puntos ecológicos expiró de manera efectiva a finales de 2006, por lo tanto la adopción de esta propuesta de Decisión del Consejo y la celebración del acuerdo con la República de la <u>Antigua República Yugoslava de Macedonia</u> no es ni necesaria ni deseable.

(30 retiradas)

## ANEXO

### **PRIORIDADES DE COMUNICACIÓN PARA 2008**

La Comisión aceptó considerar lo siguiente como prioridades interinstitucionales de comunicación:

#### **Prioridades interinstitucionales de comunicación previstas para 2008**

- Tratado de Reforma
- Energía y cambio climático
- Año europeo del diálogo intercultural

#### **Prioridades de comunicación previstas para 2008**

- Tratado de Reforma
- La estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y legislar mejor
- Energía y cambio climático
- Migración
- Papel de la UE en el mundo
- Revisión del presupuesto
- Evaluación de la realidad social